



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca la XXVII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2014/2015.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se regula la actividad de paratrike y otros deportes aéreos en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», en el t.m. de Manilva (Málaga).

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 8 de abril de 2015, por la que se nombran a las personas integrantes de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Gorelli Hernández en el cargo de Secretario General de la Universidad de Huelva.

23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 24

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 4026/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 1470/2008. 47

Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación 2648/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 860/2008. 50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA) en el municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 53

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK PLAN 21, S.A., que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias en el Servicio Provincial 112 de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 22 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla). (PP. 926/2015). 57

Orden de 29 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Novaschool Añoreta» de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 841/2015). 58

Orden de 29 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Corpus Christi» de Sevilla. (PP. 842/2015). 59

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la modificación núm. 1 del PGOU del término municipal de La Palma del Condado. 61

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa modificación núm. 6-E del PGOU del término municipal de Valverde del Camino. 65

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto de 20 de abril de 2015, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C73/15, Ramo de Entidades Locales (Ayuntamiento de Algallarín). 68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 338/2013. 69

Edicto de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 1181/2014. (PP. 939/2015). 70

Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1262/2010. (PD. 1053/2015). 71

Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2014. 72

Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, dimanante de autos núm. 416/2014. 73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento Juicio de Faltas núm. 349/2014. (PD. 1054/2015). 75

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 30.1/2015. 76

Edicto de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113.1/2014. 77

Edicto de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21.1/2015. 78

Edicto de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40.1/2015. 79

Edicto de 20 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 657/2014.	81
Edicto de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 635/2014.	82
Edicto de 8 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 752/2012.	83
Edicto de 14 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 762/2012.	84
Edicto de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2013.	85
Edicto de 16 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2015.	87

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	88
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	89
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal.	90
Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	92
Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	93
Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	94
Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.	95

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (PP. 946/2015). 96
- Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 98
- Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 99

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 100
- Resolución de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 101
- Resolución de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que se cita, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 103
- Acuerdo de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y autorización de traslado de menores para su puesta a disposición del Consulado de Francia en Sevilla. 106
- Acuerdo de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 107
- Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 108
- Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 109
- Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 110
- Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 111
- Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 112
- Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 113

Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de interesados en la Expedición del Título de Familia Numerosa a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	114
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	115
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.	116
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud Título de Familia Numerosa.	117
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto que se cita, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	118
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del registro de parejas de hecho y trámite de audiencia.	119
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia, en materia de protección de menores.	120
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 178/2015, negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.	121
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en materia de protección de menores.	122

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.	123
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos.	124
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.	126

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los reclamados la citación para acto de Vista Oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.	128
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en t.m. de Vélez Rubio (Almería). (PP. 957/2015).	129
---	-----

Resolución de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 893/2015).	130
Resolución de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de regulación de la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», en el t.m. de Manilva (Málaga).	131
Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 961/2015).	134
Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el término municipal de Níjar. (PP. 467/2015).	135
Anuncio de 16 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura de un período de información pública del expediente de ocupación del monte público «El Lentiscar y otros» por la instalación que se cita, en el término municipal de Cantoria. (PP. 669/2015).	136
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.	137
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.	138
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	139
Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	140
Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	141
Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	142
Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	143
Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.	144
Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.	145
Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	146

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	147
Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	148
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PD. 1046/2015).	149
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.	150
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso del procedimiento sancionador que se cita.	151
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan.	152
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de archivo de los procedimientos sancionadores que se citan.	153
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre trámite de audiencia de las extinciones de concesión de aprovechamiento de aguas públicas que se citan.	155
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas a la persona que se cita.	156
Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de apertura de trámite de información pública del expediente de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 911/2015).	157
Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre las obras y modificaciones según proyecto que se citan, en el termino municipal de Cartama (Málaga), art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11.4). (PP. 906/2015).	158
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	159
UNIVERSIDADES	
Anuncio de 24 de abril de 2015, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2013/2014.	160
MANCOMUNIDADES	
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de modificación de sus estatutos.	161
EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS	
Anuncio de 5 de marzo de 2015, del Consorcio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur Jaén, de disolución. (PP. 599/2015).	173

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca la XXVII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2014/2015.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción del conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente el Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre).

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de la XXVII edición del Concurso para el Fomento de la Innovación y la Investigación Educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2014/2015, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación e innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
2. El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional la Consejería competente en materia de educación.

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá solicitar la participación en la presente convocatoria, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios regulados en la presente convocatoria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Quinto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 10.500 euros que se imputarán a Servicio 01, artículo 48, del programa 54C de la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Sexto. Formas y modalidades de participación.

1. Las formas de participación previstas para el concurso son individual y en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de los miembros tendrá igualmente la condición de participante, debiendo cada uno de ellos, en caso de resultar beneficiario, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden 5 de septiembre de 2011 y aportar las declaraciones a que se refiere el apartado octavo de la presente Resolución, conforme al Anexo II de la citada Orden. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al mismo.

2. El Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa comprende las siguientes modalidades de participación:

a) Premio «Joaquín Guichot», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre Andalucía y su cultura.

b) Premio «Antonio Domínguez», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

Séptimo. Características de los trabajos.

1. Los trabajos que se presenten deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo en alguno de sus ámbitos curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y podrán ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador.

Los trabajos que se presenten en esta edición abordarán, preferentemente, temáticas relacionadas con las matemáticas, la animación a la lectura, el flamenco en la escuela, la cultura emprendedora, el plurilingüismo, la incorporación de metodologías relacionadas con Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC), el desarrollo de las competencias básicas o temáticas que se acerquen a personalidades destacadas de la cultura, la investigación e innovación andaluza, como Blas Infante o Juan Ramón Jiménez.

2. Los trabajos deberán ser originales, inéditos, salvo en lo que respecta a la difusión en páginas web o blog de los propios autores o autoras o del propio centro, y no haber sido premiados en otro concurso.

3. En los trabajos presentados no figurará ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo, a efectos de garantizar la imparcialidad en el fallo del Jurado, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

4. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte: papel, digital, audiovisual, multimedia u otros.

5. En caso de que los trabajos incluyan aplicaciones informáticas, estas deberán ser multiplataforma.

6. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

Octavo. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se presentará conforme al formulario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho formulario estará disponible en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado y se acompañará de la siguiente documentación:

2.1. Trabajo que se presenta al concurso, conforme a las características señaladas en el apartado séptimo de esta Resolución.

2.2. Resumen de las características más relevantes del trabajo presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.

2.3. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al formulario que figura en el Anexo II, de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias impositivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

2.4. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al formulario que figura en el Anexo II, relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación del importe concedido y entidad concedente en su caso.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011, así como de lo contenido en la presente Resolución.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y a través de los medios establecidos en el artículo 10.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Décimo. Proceso de valoración y selección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.

b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.

d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.

e) Atención a cuestiones relacionadas con la temática preferente establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

a) Los criterios a) y b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.

b) Los criterios c), d) y e) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Decimoprimer. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, conforme al formulario que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, manifiesten su aceptación o renuncia, presenten fotocopia autenticada o copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad en vigor, salvo que otorguen consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Decimosegundo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. La iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Se constituirá un Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 5 de septiembre de 2011, para la valoración de los trabajos presentados.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado Décimo primero 1 de

la presente Resolución, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. De conformidad con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, y sólo a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, sin perjuicio de la obligación de resolver conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de los premios quedarán sujetas a las obligaciones contenidas en el artículo 18 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 3, 4, 9, 16 y 18 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme al procedimiento especificado en el apartado segundo de dicho artículo.

Decimosexto. Causas de reintegro.

Las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de la Resolución de concesión quedarán sujetas al régimen de reintegros especificado en el artículo 22 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoséptimo. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

En el caso de que los trabajos que resulten premiados en la presente convocatoria sean difundidos o publicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se realizará bajo licencia Creative Commons reconocimiento –no comercial– compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0 y, si incluyen aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License) versión 3.

Por otra parte, y conforme al artículo 20 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los trabajos premiados durante un período máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio, si bien los autores y autoras podrán publicar sus trabajos durante dicho período previa autorización de la citada Consejería.

Decimooctavo. Devolución de los trabajos no premiados.

Conforme al artículo 23 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, una vez fallados los premios, la Dirección General competente en materia de innovación educativa devolverá de oficio los trabajos que no hayan resultado premiados y que no hayan sido presentados según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimonoveno. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la Orden de 5 de septiembre de 2011 y convocados en la presente Resolución se sancionarán, según el artículo 24 de aquella, conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre.

Vigésimo. Efectos de la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimo primero. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

- PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
TÍTULO DEL TRABAJO:		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>

3 AUTORÍA Y DECLARACIÓN																								
<p>El profesorado firmante, como responsable de la autoría del trabajo que presenta, DECLARA:</p> <p>1º Que el mismo es original e inédito y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro concurso.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>2º Que, en caso de resultar premiado, se autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y publicación del trabajo presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente Resolución de convocatoria del Concurso.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>3º Que se cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>																								
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>NIF:</td> <td>Apellidos y nombre:</td> <td>% participación autoría*:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Centro docente y localidad:</td> <td>Código del centro:</td> <td>Firma:</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIF:</td> <td>Apellidos y nombre:</td> <td>% participación autoría*:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Centro docente y localidad:</td> <td>Código del centro:</td> <td>Firma:</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NIF:</td> <td>Apellidos y nombre:</td> <td>% participación autoría*:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Centro docente y localidad:</td> <td>Código del centro:</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	1	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:		Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:	2	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:		Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:	3	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:		Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
1	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:																					
	Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:																					
2	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:																					
	Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:																					
3	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:																					
	Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:																					



* La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100. (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DOCUMENTOS A APORTAR
----------	-----------------------------

4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.

4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
-----	--	--	--	--

<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.

4.3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
-----	-----------------------	--	--	--

<input type="checkbox"/> Trabajo presentado en su soporte original, en el cual no aparece ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, se presenta asimismo una copia de trabajo en soporte digital.				
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.				
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del profesorado participante (Anexo II).				

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	---

La persona abajo firmante, como (marcar con una X lo que proceda)

Solicitante

Representante del profesorado autor del trabajo

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y

SOLICITA participar en el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en la modalidad anteriormente indicada.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001901D

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de (BOJA nº de fecha)

1	TÍTULO DEL TRABAJO

2	DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO	
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:

3	DECLARACIÓN RESPONSABLE, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante, como autora/coautora (tachar lo que no proceda) del trabajo arriba mencionado, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad:			
1.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras del Concurso.			
2.- Hallarse incurso en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI			
3.- Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI			
	Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales
			Importe
			€
			€
			€
	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
			Importe
			€
			€
			€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> No ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> Ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.			
4.- Se COMPROMETE a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

* En el caso de participación en equipo, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de los miembros del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se regula la actividad de paratrike y otros deportes aéreos en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», en el t.m. de Manilva (Málaga).

Expte. SGMN/DGB/AFEN-06/2014.

La Reserva Ecológica «Playas de Manilva» fue creada por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 27 de septiembre de 2011, cuyos límites aparecen fijados en la misma, y cuyo fin prioritario es la protección y restauración de los recursos naturales presentes en dicho ámbito territorial, compatibilizando los usos humanos del territorio con la conservación y disfrute de aquellos.

Entre los valores naturales presentes en la zona, se incluye la avifauna, que incorpora tanto especies residentes (sedentarias o nidificantes estivales), como invernantes o de paso siendo este último grupo de gran interés, por la situación geográfica de la reserva en la cercanía del Estrecho de Gibraltar.

Una de las actividades humanas de mayor incidencia tanto ambiental como social, en el ámbito protegido es el de los vuelos con paratrike, parapente o paramotor, que se lleva a cabo con carácter bien deportivo o comercial, por particulares o empresas de manera aleatoria a lo largo del año. Tales vuelos realizados a veces a escasa altura sobre el terreno y con un importante índice acústico provocan la huida de las aves presentes, tanto en los hábitats de arenas como en los de rocas, bien en descanso como en reproducción.

No menor es el impacto ocasionado sobre los usuarios de la zona, bien en la zona de playa como en los itinerarios de visitas de la Reserva e incluso en las áreas colindantes urbanizadas, motivadas análogamente por el elevado nivel de ruidos y por la altura de vuelo. Todo ellos, hizo necesaria la actuación de la Administración demandada, así mismo por los afectados.

Con fecha 29 de octubre de 2014, se dicta por esta Delegación Territorial, el inicio del presente procedimiento de regulación de la actividad de paratrike y otros deportes aéreos en el ámbito de la Reserva Ecológica.

Publicado en tiempo y forma debidos, se abrió un período de información pública de veinte días naturales (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2014), habiéndose formulado alegaciones por parte del club aéreo de parapente de Manilva fuera del plazo legal establecido al afecto, por lo que no procede su consideración.

De acuerdo con ello, y en base al punto cuarto de la Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial, que acuerda el inicio del procedimiento, se considera el acuerdo de inicio como Propuesta de Resolución, dictándose la presente Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Resolución se sustenta en las siguientes disposiciones:

1. Por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 52.3, «queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico...».

2. Por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres de Andalucía, en su artículo 7.2.a se establece la prohibición de molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, en particular durante el período de reproducción, crianza, hibernación y migración.

3. La Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que establece la creación de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», así como su ámbito territorial.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos citados de la Ley 42/2007 y de la Ley 8/2003, en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los citados textos legales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general y vigente aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

- 1.º Prohibir con carácter general la realización de vuelos de aparatos de paratrike, parapente o paramotor en el ámbito del espacio aéreo de la Reserva Ecológica.
- 2.º Podrán autorizarse de manera excepcional, vuelos de dichos aparatos sobre el citado ámbito territorial, en base al objeto del mismo, respecto de actuaciones de interés público o administrativo.
- 3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de abril de 2015, por la que se nombran a las personas integrantes de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

El Decreto 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada (BOJA número 92, de 13 de mayo, de 2010), dispone en su artículo 4 que el Conjunto Arqueológico contará con una Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las áreas de Administración, de Conservación e Investigación y de Difusión, y con una Comisión Técnica, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento.

Asimismo, el artículo 9.2 del Decreto 280/2010, de 27 de abril, señala que la Comisión Técnica estará presidida por la persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico, y estará compuesta por seis vocales que serán personas nombradas y separadas libremente por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por un periodo de tres años renovables, de entre personas funcionarias de carrera o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la prehistoria, de la arqueología, del paisajismo, de la botánica, y de las demás disciplinas que afecten al mejor conocimiento de la Zona Arqueológica, teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres. La Secretaría de la Comisión Técnica será asumida por la persona responsable del Área de Administración del Conjunto Arqueológico.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con el artículo 9 del Decreto 280/2010, de 27 de abril, y con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. El nombramiento de las siguientes personas como vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera:

Don Damián Álvarez Salas.
Don Raniero Baglioni.
Doña M.^a Dolores Camalich Massieu.
Doña M.^a Soledad Gil de los Reyes.
Doña Margarita Sánchez Romero.
Doña Aurora Villalobos Gómez.

Segundo. La duración del mandato de las vocalías será de tres años renovables.

Sevilla, 8 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Gorelli Hernández en el cargo de Secretario General de la Universidad de Huelva.

De conformidad con el artículo 31, letra s), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Gorelli Hernández en el cargo de Secretario General de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que procedan, desde la fecha de su nombramiento.

Huelva, 21 de abril de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, regula en su Título II el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, definiéndolo como el instrumento a través del cual la Consejería competente en materia de educación establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado. En su Capítulo IV establece que serán los Centros del Profesorado las unidades competentes encargadas de la dinamización, planificación y desarrollo de la formación del profesorado. De acuerdo con su artículo 47, para el desarrollo de sus funciones, cada Centro del Profesorado contará con un Equipo Técnico de Formación que estará compuesto por todos los asesores y asesoras de formación que presten servicio en el mismo y el titular de la dirección que ejercerá su presidencia.

Del mismo modo, los artículos 49 a 54, regulan las Asesorías de Formación, su definición y competencias así como los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras. De acuerdo con los citados artículos, corresponde a la Consejería competente en materia de educación determinar los puestos de trabajo de las Asesorías de Formación correspondientes a cada Centro del Profesorado, así como establecer los criterios objetivos de valoración de las candidaturas de los aspirantes que participen en el concurso de méritos para cubrir dichas plazas.

Por otra parte, en toda normativa debe tenerse en cuenta lo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Por ello, la presente Orden incorpora lo preceptuado en dichas Leyes para avanzar en la disminución de la brecha de género. Con este objeto se incorporan a la formación de la fase de prácticas contenidos relacionados con igualdad y coeducación y se reconoce, asignándole valoración preferente en el baremo de méritos, la formación en igualdad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de conformidad con las facultades que me confieren el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición final quinta del Decreto 93/2013, de 27 de agosto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 2. Convocatorias.

La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 30 de abril, determinará los Centros del Profesorado en los que se vaya a proceder a la selección de asesores y asesoras, al haberse producido vacante. El listado de las plazas ofertadas se publicará como Anexo VII en cada Resolución de convocatoria.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.

1. El profesorado que participe en las convocatorias de provisión de plazas de asesorías de Centros del Profesorado deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la función pública docente y estar en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) Haber impartido docencia directa durante un periodo de, al menos, cinco años.
- c) Presentar un proyecto de asesoría que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias para la evaluación del mismo.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, podrán presentarse a la convocatoria aquellos asesores y asesoras que se encuentren en el cuarto año de la prórroga de su nombramiento y hayan obtenido una evaluación positiva de su ejercicio.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 53.5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, aquellos asesores y asesoras que no hubieran sido evaluados positivamente a la finalización de su primer período de nombramiento o en su correspondiente prórroga, solo podrán presentarse si a la finalización del curso escolar en el que se publique la convocatoria han permanecido dos años de docencia en sus centros de destino.

4. Aquellos docentes que, habiendo sido asesores o asesoras de un Centro del Profesorado causaron cese a petición propia sin haber completado su periodo de nombramiento o, en su caso, la correspondiente prórroga, solo podrán presentarse si a la finalización del curso escolar en el que se publique la convocatoria han permanecido dos años de docencia en sus centros de destino.

5. Los candidatos y candidatas que opten a las distintas vacantes convocadas deberán pertenecer al Cuerpo y Especialidad cuyo detalle se publicará como Anexo X en cada Resolución de convocatoria, en función del perfil de la asesoría a la que concursan.

6. Todos los requisitos contemplados en la presente Orden deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden. Se presentará un Anexo con la documentación correspondiente para cada una de las plazas a las que se opte, dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que se encuentre el Centro o los Centros del Profesorado a cuyas asesorías se aspire. Asimismo, en cada Anexo, se relacionarán todas las plazas a las que se ha optado, indicando el mismo orden de preferencia.

b) Proyecto de asesoría para el desempeño de la función asesora, según el modelo que se publicará como Anexo VIII en cada Resolución de convocatoria. Se presentará un proyecto contextualizado para cada una de las plazas a las que se opte, adaptándolo al Centro del Profesorado y a la etapa o al ámbito.

c) Currículum vitae estructurado según el modelo que se publica como Anexo II de esta Orden. Los méritos que se aleguen deberán estar debidamente justificados con la documentación original, copia auténtica o autenticada de la misma o aportación de copia bajo el texto «es copia fiel del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. En el caso de las solicitudes presentadas de forma electrónica a través del Registro Telemático único, se presentará la documentación de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas. En cada uno de los documentos aportados deberá hacerse constar el apartado específico del Anexo II al que corresponde.

2. Asimismo, el profesorado que se encuentre presentando servicios en el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado como asesor o asesora en el cuarto año de su prórroga y aquellos otros que los hubieran prestado en los dos últimos cursos escolares anteriores al de la publicación de la convocatoria, deberá presentar documentación que acredite haber superado la evaluación preceptiva a la finalización de la correspondiente prórroga.

3. La Administración podrá requerir la justificación de aquellos méritos sobre los que pudieran suscitarse dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste.

Artículo 5. Lugar, medios y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que establece el artículo 4 podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

b) En soporte papel, preferiblemente en el Registro General de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que se encuentre el Centro del Profesorado a cuya asesoría se opta; en el Registro General de la misma Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Las personas que opten por esta presentación deberán acompañar, además, el proyecto de asesoría en soporte electrónico y el Anexo I por duplicado ejemplar.

2. El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación pertinente será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Fases de valoración de las candidaturas.

1. Para la valoración de las candidaturas se aplicará un baremo que permitirá seleccionar a las personas que presenten, al menos, las capacidades, competencias y experiencias recogidas en el artículo 51.3 y 4 del Decreto 93/2013 de 27 de agosto.

2. El proceso de valoración de las candidaturas que concurren a cada convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto de asesoría (máximo 25 puntos). Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta que se hayan desarrollado los contenidos del Anexo VIII, así como los criterios que a continuación se detallan, concretándose ítems de valoración y puntuación en el Anexo IX que se publicará en cada Resolución de convocatoria:

1.º Bases teóricas en las que se fundamenta (máximo 5 puntos).

2.º Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (máximo 5 puntos).

3.º Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría propuesto (máximo 10 puntos).

4.º Originalidad y carácter innovador (máximo 5 puntos).

b) Valoración de la defensa pública del proyecto (máximo 25 puntos). Constará de exposición, durante un tiempo máximo de 30 minutos y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 7. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuyos ítems de valoración se concretarán en el Anexo IX:

1.º Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (máximo 7 puntos).

2.º Asertividad. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (máximo 7 puntos).

3.º Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas (máximo 7 puntos).

4.º Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa del proyecto de forma innovadora y creativa (máximo 4 puntos).

c) Valoración del currículum vitae (máximo 50 puntos), realizada de acuerdo con el baremo que recoge el Anexo II.

3. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final mínima de 50 puntos, correspondiendo al menos 25 de ellos a la valoración del proyecto y a su defensa. No podrán ser propuestas para su nombramiento aquellas personas que no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

4. En caso de empate entre aspirantes, prevalecerá la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase c); de persistir el empate, se decidirá por la mayor puntuación en la fase b) y, en caso de continuar dicha situación, por la mayor puntuación en la fase a). Caso de persistir el empate, se recurrirá a la letra aplicable por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la Resolución por la que se hace público el resultado del sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas el año en que sea publicada la convocatoria.

Artículo 7. Constitución de las Comisiones de Valoración.

1. Las solicitudes que se presenten para cubrir las vacantes convocadas, serán valoradas por una Comisión de Valoración, cuya composición se establece en el artículo 51.5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

2. La constitución de las Comisiones de Valoración se realizará en el plazo de seis días hábiles a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, a las sesiones en que la Comisión realice la valoración de las solicitudes podrán asistir con voz, pero sin voto, una persona por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal docente no universitario de la provincia, nombradas a propuesta de las mismas.

Artículo 8. Funcionamiento de las Comisiones de Valoración.

1. Las Comisiones de Valoración, en lo relativo a su funcionamiento, se regirán por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; en las normas básicas del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de las anteriores.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ejerza la Jefatura del Servicio competente en materia de Formación del Profesorado de la Delegación Territorial competente en materia de educación, ejercerá la presidencia de la Comisión de Valoración la persona que designe el Delegado o Delegada Territorial con rango, al menos, de Jefatura de Servicio.

3. En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la convocatoria para cubrir el puesto de asesor o asesora de formación permanente de un Centro del Profesorado o aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Comisión Coordinadora.

1. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado coordinará y velará por el adecuado funcionamiento de las diferentes Comisiones de Valoración. A tales efectos se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará formada por los siguientes miembros:

- a) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes de Formación, que ejercerá la presidencia.
- b) Una persona que ejerza la Coordinación Provincial de Formación, designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.
- c) Una persona que ejerza la dirección de un Centro del Profesorado, designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.
- d) Una persona funcionaria de carrera de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado designada por la persona titular de dicho centro directivo, que ejercerá la secretaría.

2. En la designación de los miembros de la Comisión se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. A esta Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

4. Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices de las actuaciones de las Comisiones de Valoración y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- b) Dar publicidad, a efectos meramente informativos, a las propuestas de adjudicación provisional y definitiva de plazas en la página web de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con las propuestas realizadas por las Comisiones de Valoración.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes.

1. Tras el acto de constitución, las Comisiones de Valoración procederán a las siguientes actuaciones:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación y han presentado la documentación completa que establecen los artículos 3 y 4, determinando la admisión o exclusión de las mismas.

b) Elaborar y publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, según el modelo que se recoge en el Anexo III de esta Orden, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la constitución de las Comisiones. Se establece un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de dicha publicación, para la presentación de alegaciones. La citada relación se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente a cada provincia y, a efectos meramente informativos, podrá publicarse en la página web de la correspondiente Delegación Territorial.

2. Cada Comisión de Valoración se reunirá en el plazo máximo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de finalización del plazo establecido para la presentación de alegaciones, con objeto de:

- a) Estudiar las alegaciones y determinar la admisión o exclusión definitiva de las personas solicitantes.

b) En el plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la reunión de la Comisión, publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial competente en materia de educación, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, según el modelo que se recoge en el Anexo IV de esta Orden, con indicación de la fecha y lugar de exposición y debate público de los proyectos de asesorías presentados por las personas que, en la mencionada relación, aparezcan como admitidas. Se hará constar específicamente que la actuación de las personas participantes, comenzará por la letra que disponga la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas el año en sea publicada la convocatoria. La relación podrá publicarse en la página web de la correspondiente Delegación Territorial a efectos meramente informativos.

Artículo 11. Selección de las candidaturas.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de participantes admitidos, las Comisiones de Valoración se reunirán para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Baremación de los curriculum vitae a los que se refiere el artículo 4.1.c).

b) Valoración de los proyectos de dirección para la que se aplicará un baremo, según lo recogido en el artículo 6, en función de los criterios y los puntos que se establezcan en el modelo que, de dicho proyecto, se publique como Anexo VIII.

2. El proceso de valoración de los proyectos de asesoría y de los curriculum vitae presentados y la exposición y la defensa pública de los primeros, deberán estar finalizados en el plazo máximo de cincuenta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Adjudicación de las plazas.

1. Finalizado el proceso de defensa pública de los proyectos de asesoría y en el plazo máximo de dos días hábiles, las Comisiones de Valoración elaborarán y harán público en los tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la página web de cada Delegación Territorial competente en materia de educación, la relación con la puntuación y adjudicación provisional que resulte de la valoración de las candidaturas, según el modelo que se recoge en el Anexo V de esta Orden, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la mencionada publicación, para la presentación de alegaciones.

2. Las Comisiones de Valoración se reunirán en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de finalización del plazo de alegaciones y, una vez resueltas, elaborarán la relación de participantes con la puntuación y adjudicación definitiva, según el modelo que se recoge en el Anexo VI de esta Orden. Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios de cada Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de las mismas.

3. En el mismo plazo previsto en el apartado anterior, las Comisiones de Valoración remitirán los Anexos VI con la puntuación y adjudicación definitiva a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, al objeto de iniciar el proceso de cobertura de las vacantes ocasionadas.

Artículo 13. Nombramientos.

1. Las Comisiones de Valoración remitirán los listados con las puntuaciones definitivas a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación para que proceda, en el plazo de cinco días hábiles, al nombramiento de aquellas personas que, en cada una de las plazas ofertadas, hayan obtenido la mayor puntuación. Los nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos del 1 de septiembre. Cada Delegación Territorial dictará Resolución que incluirá la relación de aspirantes seleccionados y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, durante el tiempo en que estén realizando el programa de formación inicial y hasta la superación del mismo, serán nombradas como asesores o asesoras de formación en prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

3. Las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, estén exentas de la realización del programa de formación inicial, serán nombradas asesores o asesoras de formación.

Artículo 14. Condiciones de los nombramientos.

1. De conformidad con el artículo 53 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, los nombramientos de asesores o asesoras serán en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro, para lo cual se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones.

2. Los nombramientos de los asesores y asesoras en prácticas tendrán validez hasta el 31 de agosto del año académico en las que éstas se realicen. Una vez finalizada la fase de prácticas con evaluación positiva, las condiciones de los nombramientos serán las recogidas en el apartado anterior.

3. Aquellos asesores o asesoras que no deseen agotar su periodo de nombramiento o la correspondiente prórroga, deberán hacer constar fehacientemente su renuncia antes del 20 de abril de cada año, haciéndose ésta efectiva el 31 de agosto.

Artículo 15. Programa de Formación Inicial.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial de carácter teórico-práctico. No obstante, quienes acrediten en el desempeño de dicha función asesora una experiencia de, al menos, dos años, de los que uno será ininterrumpido, estarán exentos de la realización del mencionado programa.

2. El programa de formación inicial comenzará una vez finalizado el proceso de selección de las candidaturas y finalizará antes del 31 de marzo. Esta formación, al ser requisito imprescindible para el desempeño de la función asesora, en ningún caso será certificada.

3. Los contenidos mínimos del programa de formación inicial serán los especificados en el Anexo XI en cada Resolución de convocatoria y se abordarán siempre en función de las competencias enumeradas en el artículo 49 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

4. La formación tendrá carácter semipresencial, pudiendo combinar sesiones presenciales, teleformación, grupos de trabajo u otras modalidades de autoformación. Los grupos de trabajo se organizarán a partir de las primeras sesiones presenciales atendiendo a criterios de pertenencia a un mismo perfil profesional y estarán formados por un máximo de ocho asesores y asesoras en prácticas.

5. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado establecerá un modelo de formación que estructure de manera secuencial dichos contenidos mínimos.

Artículo 16. Tutoría de la fase de prácticas.

1. Cada asesor o asesora será acompañado por un tutor o tutora de prácticas, seleccionados entre personas con experiencia de, al menos, dos años en el ejercicio de la función asesora, preferiblemente del mismo perfil profesional, nombrados por la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, a propuesta de las Comisiones de Valoración. En la selección de las personas que ejerzan la tutoría, se tendrá en cuenta lo relativo a la composición equilibrada de género que establece el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. El ejercicio de la función tutorial será reconocido administrativa y económicamente de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

3. Las funciones de los tutores y tutoras serán las siguientes:

a) Participar en el proceso formativo incluidas, si procediera, la organización y coordinación de un grupo de trabajo.

b) Orientar a los asesores y asesoras en prácticas en todo lo concerniente al desempeño de sus funciones.

c) Siempre que proceda, tutorizar y dinamizar la teleformación.

d) Elaborar el informe pertinente al término del programa de formación inicial.

Artículo 17. Valoración de la fase de prácticas.

1. Al finalizar el programa de formación y a los efectos de su evaluación, el tutor o tutora de prácticas elaborará y enviará a la Comisión de Valoración, antes del 1 de abril, un informe personalizado sobre el trabajo desarrollado por cada uno de los asesores y asesoras en prácticas a su cargo, atendiendo al desarrollo de las competencias recogidas en el artículo 49 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

2. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, la dirección de cada Centro del Profesorado emitirá un informe sobre el desempeño de la función asesora de cada uno de los asesores y asesoras en prácticas que deberá ser aprobado por el Consejo de Centro y enviado a la Comisión de Valoración correspondiente.

3. La evaluación de los asesores y asesoras en prácticas será realizada antes del 15 de abril por la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 51.5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, reunida al efecto. La evaluación de los asesores o asesoras en prácticas, deberá atender al desempeño por los mismos de las competencias que se especifican en el artículo 49 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, y se tendrán en cuenta, a título orientativo, los informes a los que se refieren los apartados anteriores. El resultado de esta evaluación se calificará como «Apto-Apta» o «No Apto-No Apta».

4. Los resultados de la evaluación deberán ser comunicados a la Dirección General con competencias en Formación del Profesorado antes del 20 de abril.

5. Las personas evaluadas como «No Apto-No Apta», cesarán en sus funciones como asesores o asesoras en prácticas con fecha 31 de agosto, reincorporándose a sus centros de destino.

6. Las personas evaluadas como «Apto-Apta» serán nombrados asesores o asesoras de los Centros del Profesorado por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con efectos administrativos y económicos del 1 de septiembre siguiente a la superación de la fase de prácticas.

Artículo 18. Aplazamiento de la fase de prácticas.

1. De producirse alguna circunstancia que impida a la persona que obtiene la vacante realizar el período de prácticas con una duración mínima de cuatro meses lectivos, en el curso escolar inmediato a la resolución de la convocatoria, deberá solicitar el aplazamiento a la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que su Centro del Profesorado se ubique, argumentando debidamente las razones por las que lo solicita. La Delegación Territorial dará traslado de dicha solicitud a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, la cual resolverá sobre la prórroga solicitada, notificando al interesado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en el que se presentó la solicitud.

2. En el caso de que se produzca dicho aplazamiento, el período de prácticas se realizará durante el curso escolar siguiente a aquel en el que se solicitó y el nombramiento al que se refiere el artículo 13.2 será en prácticas hasta la finalización de las mismas.

Artículo 19. Recursos.

Contra las Resoluciones de nombramientos que se regulan en el artículo 13 y que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Recogida de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la Resolución de nombramientos, las personas participantes que no estén afectadas por ninguno de los que se hayan podido presentar, podrán solicitar, en sus respectivas Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación, la retirada de la documentación original que, en su caso, se hubiese aportado para la valoración del curriculum vitae.

Disposición transitoria única. Finalización de nombramientos anteriores.

En aquellos casos en que la fecha de los nombramientos de los asesores y asesoras, producidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, no coincida con el inicio del curso académico de cada año, se considerará, exclusivamente a los efectos del cómputo del período de nombramiento, como fecha de inicio del mismo, el 1 de septiembre del año en el que se publicó la convocatoria por la que accedieron al puesto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE/NIF:	N.R.P.:	CUERPO DOCENTE AL QUE PERTENECE:	ESPECIALIDAD:
CENTRO DE DESTINO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
DOMICILIO, A EFECTO DE NOTIFICACIONES (DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA):			
TELÉFONO (A EFECTOS DE COMUNICACIÓN):		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA (Se relacionará un orden de preferencia único que afecte a la totalidad de las plazas solicitadas)

VACANTES SOLICITADAS EN ESTA PROVINCIA:

Nº PREFERENCIA	CENTRO DEL PROFESORADO	PROVINCIA	ETAPA / ÁMBITO

VACANTES SOLICITADAS EN OTRAS PROVINCIAS:

Nº PREFERENCIA	CENTRO DEL PROFESORADO	PROVINCIA	ETAPA / ÁMBITO

3 ACREDITACIÓN DE EVALUACIÓN POSITIVA

En el caso de haber prestado servicios como asesor o asesora de formación en un Centro del Profesorado durante los dos últimos cursos, indicar si se adjunta acreditación de evaluación positiva:

SÍ NO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y **SOLICITO** participar en la convocatoria de plazas de asesores y asesoras de Formación de Centros del Profesorado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado "Séneca. Profesorado y Personal de Administración y Servicios". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092 SEVILLA.



002092/2D

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

a) Méritos académicos. Máximo 25 puntos.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
1. Titulaciones académicas y especialidades docentes. Sólo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver Disposición complementaria segunda)	Máximo: 10,00 puntos	
1.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:		
1.1.1. Por tener el Doctorado	5,00 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE de 13); en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE de 21); o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6).
1.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,00 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1.
1.1.3. Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del doctorado	2,00 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
1.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior.	1,00 punto	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
1.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente:		
1.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente	5,00 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1.
1.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería.	3,00 puntos	Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
1.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería.	3,00 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.2.2.
1.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:		
a) Por cada certificación de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa	4,00 puntos	Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.
b) Por cada certificación de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa	3,00 puntos	
c) Por cada certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa	2,00 puntos	
d) Por cada certificación de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior	1,00 puntos	
e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	2,00 puntos	
f) Por cada título Profesional de Música o Danza:	1,50 puntos	

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
2. Formación y perfeccionamiento. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.(Ver Disposición complementaria tercera)	Máximo: 10,00 puntos	Deberán acreditarse todos aquellos méritos en materia de formación que no aparezcan en el Historial Formativo de Séneca
2.1. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa. Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre formación en centros y modelos de aprendizaje, sobre innovación, sobre igualdad de género, sobre alguna de las líneas de actuación preferente de la Consejería competente en materia de educación y sobre aplicación de las TIC a alguno de los aspectos requeridos en la función asesora. Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta un máximo de 3,00 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
2.2. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa de temáticas distintas a las recogidas en el apartado anterior. Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta un máximo de 2,00 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
2.3. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa. Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre formación en centros y modelos de aprendizaje, sobre innovación, sobre igualdad de género, sobre alguna de las líneas de actuación preferente de la Consejería competente en materia de educación y sobre aplicación de las TIC a alguno de los aspectos requeridos en la función asesora. Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta un máximo de 3,00 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
2.4. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, distintas a las recogidas en el apartado anterior. Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta un máximo de 2,00 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
2.5. Por cada curso de participación en grupos de trabajo. Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de participación acreditadas o 0,15 en el caso de ser el coordinador o coordinadora. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando en la certificación no figure el número de horas, se valorará cada grupo de trabajo con 20 horas.	Hasta un máximo de 2,00 puntos	Fotocopia de la certificación correspondiente.
3. Publicaciones y premios. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.(Ver Disposición complementaria cuarta). Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.	Máximo: 5,00 puntos	

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
<p>3.1. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos propios de la formación del profesorado, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro, o sobre innovación.</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 2,0000 puntos - Coautor hasta 1,0000 puntos - 3 autores hasta 0,8000 puntos - 4 autores hasta 0,6000 puntos - 5 autores hasta 0,4000 puntos - Más de 5 autores hasta 0,2000 puntos <p>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,4000 puntos - Coautor hasta 0,2000 puntos - 3 autores hasta 0,1000 puntos <p>No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p>	Hasta un máximo de 3,00 puntos	<p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes o copia de los mismos. - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. - Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). - En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. <p>Revistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. - Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.) <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura, con indicación de la URL, y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación. Y un ejemplar impreso.</p>
<p>3.2. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos distintos a los recogidos en el apartado anterior y que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre TIC, sobre algunas de las líneas de actuación preferentes de la Consejería competente en materia de educación, sobre aspectos didácticos, o sobre temáticas relacionadas con la aplicación específica a la Educación de conocimientos tecnológicos o científicos.</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 autores hasta 0,4000 puntos - 4 autores hasta 0,3000 puntos - 5 autores hasta 0,2000 puntos - Más de 5 autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 autores hasta 0,0500 puntos <p>No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p>	Hasta un máximo de 2,00 puntos	<p>- Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</p> <p>- Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura, con indicación de la URL, y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación. Y un ejemplar impreso.</p>
<p>3.3. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas sobre temáticas relativas a la Educación o a la gestión de centros y recursos educativos.</p>	Hasta un máximo de 2,00 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios o la participación en el proyecto, expedida por las entidades convocantes, con indicación del número de participantes.

b) Méritos profesionales. Máximo 25 puntos

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
4. Antigüedad	Máximo: 6,00 puntos	
4.1. Por cada año de servicios efectivos como funcionario docente de carrera que sobrepase los cinco establecidos como requisito: La fracción de año se computará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo.	0,50 puntos	
5. Desempeño de cargos directivos y otras funciones. En este apartado solo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Ver Disposición complementaria quinta)	Máximo: 15,00 puntos	
5.1. Por cada año en el ejercicio de la dirección de un Centro del Profesorado o cargos en la administración pública con competencias en materia de formación del profesorado con rango igual o superior a jefatura de servicio: 2,00 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,16 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la dirección en funciones o con nombramiento provisional.	Hasta un máximo de 10,00 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique.
5.2. Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente: 1,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 7,50 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique.
5.3. Por cada año de desempeño de la Subdirección/Vicedirección o de la Secretaría en un Centro del Profesorado o en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial: 1,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la Subdirección/Vicedirección en funciones.	Hasta un máximo de 7,50 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
5.4. Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado y en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas: 1,00 punto La fracción de año se computará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 5,00 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique.
5.5. Por cada año de servicios efectivos como asesor o asesora de formación permanente en un Centro del profesorado, o por cada año en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial o en el Servicio responsable de la Formación del Profesorado en la Consejería competente en materia de educación: 1,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 5,00 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.
5.6. Por cada año de experiencia docente en plazas que coincidan con el perfil profesional de la asesoría a la que se opta: 0,5 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. (Ver disposición complementaria Sexta)	Hasta un máximo de 4,00 puntos	Fotocopia de la certificación correspondiente.
5.7. Por cada año de desempeño en centros públicos de la coordinación de ciclo, jefatura de departamento a excepción del departamento FEIE, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación: 0,20 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 1,00 punto	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique.
5.8. Por cada curso académico como profesor o profesora colaborador en materia de formación del profesorado, jefe o jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) en un centro público de secundaria, Jefatura de Estudios en un centro público de Infantil o Primaria o cargo equivalente: 0,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 1,50 puntos	Fotocopia de la certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración Educativa, o fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5.9. Por cada año como miembro electo de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente público, Consejo de Centro del Profesorado, etc.): 0,20 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 1,00 punto	Fotocopia de la certificación correspondiente.
6. Participación en programas y proyectos. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Máximo: 4,00 puntos	
6.1. Por cada curso como coordinador en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación	0,50 puntos	Fotocopia del certificado de coordinación del proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa.
6.2. Por cada curso como participante en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o por Universidades	0,20 puntos	Fotocopia del certificado de participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa.
6.3. Por cada curso de coordinación de formación en centros	0,50 puntos	Fotocopia del certificado de coordinación, expedida por la correspondiente administración educativa.
6.4. Por cada año de: - Tutoría de las prácticas del título universitario oficial de máster o del CAP para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran: 0,20 puntos - Tutoría de directores y directoras en prácticas: 0,20 puntos	Hasta un máximo de 1,00 punto	Certificado expedido por la Administración educativa o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutoría, con indicación del curso académico .

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO

Primera. Todos los méritos alegados por el personal participante han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, solo se valorarán los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano; la Administración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Méritos académicos.

a) Para valorarse las titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la del requisito del cuerpo, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.

b) No se valorarán las titulaciones exigidas en la actualidad con carácter general para cada cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.

Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional será necesario documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

c) No se valorará por el subapartado 1.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente ni los títulos propios de las universidades.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

Tercera. Formación y perfeccionamiento.

a) A los efectos previstos en los apartados 2.1 y 2.2 se consideran como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de:

- La asistencia a congresos, simposios, jornadas, encuentros, conferencias, seminarios y otras actividades presenciales se valorará con 0,1000 puntos por actividad.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, por los Secretarios de las Facultades o por el Director de la Escuela Universitaria correspondiente. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por los organizadores de los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el VºBº de la Dirección del centro.

Los títulos propios de las Universidades o los no oficiales se valoran en este subapartado.

No se valoran el CAP, TED o el máster en Educación Secundaria en ningún cuerpo docente.

b) En los apartados 2.3 y 2.4 se valorará la dirección, coordinación, impartición, tutoría y ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad.

Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta la actividad, a excepción de:

- La coordinación pedagógica de la formación Inicial para la dirección 80 horas.

Cuarta. Publicaciones y concursos.

a) Publicaciones.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales y carteles grabados.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc. se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión.

b) Premios

A los efectos previstos en el apartado 3.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría:

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Internacional	1	0,75	0,5
Nacional	0,75	0,5	0,25
Autonómico	0,5	0,25	0,1

- En el caso de premio de proyecto de centro en el que no se relacione el personal participante en el mismo, se dividirá por el número de profesores y profesoras que tuviera la plantilla del centro el año en el que fue concedido, con un mínimo de 0,05 puntos.

Quinta. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

a) En los méritos profesionales, apartado 5, solo se valorará su desempeño en el caso del personal funcionario de carrera. Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso.

b) A los efectos de lo previsto en los subapartados 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 , 5.9 y 5.10 se considerarán centros docentes públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 5.4 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencia escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

d) A los efectos previstos en el subapartado 5.7 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de registro de personal.
- Titular de la Secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

Sexta. Experiencia docente.

Si el perfil docente de la plaza a la que se opta es de etapa se valorará la experiencia docente en la misma etapa.

Si el perfil docente de la plaza a la que se opta es de etapa y ámbito se valorará la experiencia docente en la misma etapa y ámbito.

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Resolución de ___ de _____ de _____ (BOJA nº ___ de fecha ___ de _____ de _____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP)	DNI	ADMITIDA O EXCLUIDA	VACANTE SOLICITADA	CENTRO DEL PROFESORADO	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión de
Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de
Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Resolución de ____ de _____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP)	DNI	ADMITIDA O EXCLUIDA	VACANTE SOLICITADA	CENTRO DEL PROFESORADO	EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO	
					FECHA Y LUGAR	HORA

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

RESULTADOS PROVISIONALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ASESORÍAS ADJUDICADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de _____ de _____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y asesoría)	DNI	VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO	VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO	VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRICULUM VITAE			VALORACIÓN TOTAL	CEP SOLICITADO	ASESORÍA SOLICITADA	ASESORÍA ADJUDICADA
				Apdo. a	Apdo. b	TOTAL				

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión de
Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de
Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

RESULTADOS DEFINITIVOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ASESORÍAS ADJUDICADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Resolución de ____ de _____ de _____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de _____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y asesoría)	DNI	VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO	VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO	VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRÍCULUM VITAE			VALORACIÓN TOTAL	CEP SOLICITADO	ASESORÍA SOLICITADA	ASESORÍA ADJUDICADA
				Apdo. a	Apdo. b	TOTAL				

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 51.1 que la selección de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado se realizará por concurso de méritos, previa convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del mencionado Decreto, la Orden de 15 de Abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 15 de abril de 2015, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de asesores y asesoras con objeto de cubrir las vacantes de los Centros del Profesorado que se relacionan en el Anexo VII de la presente Resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos se atenderá en su procedimiento, a lo regulado en las disposiciones mencionadas con anterioridad.

Tercero. Además del Anexo VII mencionado en el punto Primero, se publican, con la presente Resolución, los siguientes Anexos a los que alude la Orden de 15 de abril de 2015:

- Anexo VIII. Modelo de proyecto para el desempeño de la función asesora.
- Anexo IX. Items de valoración del proyecto.
- Anexo X. Cuerpos y Especialidades docentes según el perfil de la asesoría.
- Anexo XI. Contenidos mínimos del programa de formación inicial.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

ANEXO VII

Centro del Profesorado	Localidad	Asesorías Vacantes									
		E I	E P	A L	ACS	ACT	AAD	FP	ARE	NEE	EPER
Almería-1	Almería	1		1							
Almería-2	El Ejido		2	1							
Almería-3	Cuevas - Olula	1	2	1				1			
Cádiz-1	Cádiz		1					1			
Cádiz-2	Jerez Frontera			1	1			1			
Cádiz-3	Villamartín		1		1						
Cádiz-4	Algeciras - La Línea C.							1		1	
Córdoba-1	Córdoba				1			1			
Córdoba-2	Peñarroya-Pueblonuevo	1	1		1						
Córdoba-3	Priego - Montilla	1	1		1						
Granada-1	Granada	1	1	1				1		1	

Centro del Profesorado	Localidad	Asesorías Vacantes									
		E I	E P	A L	ACS	ACT	AAD	FP	ARE	NEE	EPER
Granada-2	Motril										
Granada-3	Guadix										
Granada-4	Baza										
Huelva-1	Huelva		1	1							
Huelva-2	Bollullos - Valverde				1						
Huelva-3	Aracena										
Jaén-1	Jaén							1			1
Jaén-2	Linares										
Jaén-3	Úbeda		1	1							
Jaén-4	Orcera			1							
Málaga-1	Málaga				1						
Málaga-2	Marbella - Coín	2			1			1			
Málaga-3	Ronda										
Málaga-4	Antequera	1	1					1			
Málaga-5	Vélez-Málaga				1						
Sevilla-1	Sevilla					2					
Sevilla-2	Castilleja de la Cuesta										
Sevilla-3	Osuna - Écija		1								
Sevilla-4	Alcalá de Guadaira		1								1
Sevilla-5	Lebrija		1	1							
Sevilla-6	Lora del Río	1	1	1	1						
Totales		9	16	10	10	2	3	6	0	2	2

E.I.: Educación Infantil

A.L.: Ámbito Lingüístico

A.C.T.: Ámbito Científico Tecnológico

F.P.: Formación Profesional

ARE: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial

E.P.: Educación Primaria

A.C.S.: Ámbito Cívico Social

A.A.D.: Ámbito Artístico Deportivo

N.E.E.: Necesidades Educativas Especiales

EPER: Enseñanza Permanente

ANEXO VIII

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA DEL CENTRO DEL PROFESORADO

- Introducción. Justificación personalizada del proyecto de asesoría que se presenta, fundamentada en el marco normativo vigente.
- Descripción del contexto del CEP y del colectivo de la asesoría a la que se opta.
 - Centro del Profesorado y ámbito de actuación.
 - Características del colectivo profesional relacionado con el perfil de la asesoría a la que se opta.
- Modelo de asesoría que se pretende desarrollar.
 - Definición y características.
 - Principios que lo fundamentan y sustentan.
 - Adecuación del modelo al perfil de asesoría al que se opta.
- Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro, respecto a:
 - Diagnóstico de necesidades formativas de los centros educativos y del colectivo de la asesoría. Procedimientos para la recogida de información y análisis.
 - Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado el análisis de su práctica docente.
 - Planificación de actuaciones vinculadas a las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado y a la autoevaluación del centro, que contemplen diferentes modalidades formativas.

- d) Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros, colectivos y redes profesionales. Trabajo en equipo del profesorado y su participación en proyectos y planes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
 - e) Actuaciones que promuevan la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento y experiencias.
5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado y potenciar el trabajo cooperativo con el equipo asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo externo.
6. Propuesta de autoevaluación de la práctica asesora.

ANEXO IX

ÍTEMS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Bases teóricas en las que se fundamenta. (Máximo 5 puntos)
- Modelos y paradigmas de formación del profesorado. (Máximo 1 punto)
 - El Sistema Andaluz de formación y su red de centros del profesorado. (Máximo 1 punto)
 - Modelo de asesoría que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir. (Máximo 3 puntos)
2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación. (Máximo 5 puntos)
- Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución de su proyecto. (Máximo 2 puntos)
 - Propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos y otros servicios e instituciones. (Máximo 1,5 puntos)
 - Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización de su asesoría. (Máximo 1,5 puntos)
3. Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría y de CEP propuesto. (Máximo 10 puntos)
- Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona o colectivo profesional al que opta asesorar. Definición de referentes, criterios e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información. (Máximo 2 puntos)
 - Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo. (Máximo 2 puntos)
 - Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por Consejería. (Máximo 2 puntos)
 - Mecanismos de coordinación e integración en los proyectos de formación del centro del profesorado de los planes de formación de los centros educativos y del colectivo profesional al que opta asesorar. (Máximo 2 puntos)
 - Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes. (Máximo 2 puntos)
4. Originalidad y carácter innovador. (Máximo 5 puntos)
- Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo entre el equipo asesor y los centros educativos. (Máximo 2,5 puntos)
 - Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen la innovación, el desarrollo y la actualización de competencias profesionales del profesorado. (Máximo 2,5 puntos)

Valoración de la defensa del proyecto. (Máximo 25 puntos)

1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación. (Máximo 7 puntos)
- Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado. (Máximo 3 puntos)
 - Durante su exposición sabe mantener la atención de los miembros de la comisión. (Máximo 2 puntos)
 - Demuestra poseer dotes de liderazgo. (Máximo 2 puntos)

2. Claridad de argumentación y fundamentación de las ideas. (Máximo 7 puntos)
 - Demuestra conocimiento de los modelos de formación. (Máximo 1,5 puntos)
 - Enmarca su proyecto dentro de las líneas del III Plan Andaluz de Formación. (Máximo 2 puntos)
 - Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto. (Máximo 2 puntos)
 - Argumenta el proyecto contextualizándolo. (Máximo 1,5 puntos)
3. Capacidad para debatir, y en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas. (Máximo 7 puntos)
 - Defiende con firmeza y asertividad el proyecto. (Máximo 2 puntos)
 - Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan. (Máximo 3 puntos)
 - Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean. (Máximo 2 puntos)
4. Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa de su proyecto de forma innovadora y creativa. (Máximo 4 puntos)
 - Demuestra conocimiento de las nuevas tecnologías durante la exposición. (Máximo 2 puntos)
 - Utiliza herramientas digitales para la exposición de su proyecto. (Máximo 2 puntos)

ANEXO X

CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES SEGÚN PERFIL DE ASESORÍA

PERFIL ASESORÍA	ETAPA/ ENSEÑANZAS	ÁMBITO	CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES
E.I.	EDUCACIÓN INFANTIL		MAESTROS (597)
E.P.	EDUCACIÓN PRIMARIA		
A.L.	EDUCACIÓN SECUNDARIA	LINGÜÍSTICO	PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511) PROF. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592) CATEDRÁTICOS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (512)
A.C.S.		CIVICO-SOCIAL	PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511)
A.C.T.		CIENTÍFICO-TÉCNICO	
A.A.D.		ARTÍSTICO-DEPORTIVO	
FP	FORMACIÓN PROFESIONAL		PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA (511/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125) PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591)
A.R.E.	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 009 y 016) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA. (511/Especialidades: 009 y 016) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594) CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593) PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (595) CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (513)
N.E.E.	ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Orientación (590/018)
	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
E.PER.	EDUCACIÓN PERMANENTE		MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590)

ANEXO XI

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

Bloque 1. Líneas Estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente

- a) Red Andaluza de Formación del Profesorado
- b) Regulación normativa en la formación del profesorado
- c) Líneas, ejes y objetivos del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado
- d) Pautas para su integración en los planes de Formación

Bloque 2. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo

- a) El profesorado
- b) Asesoramiento al profesorado
- c) Liderazgo pedagógico y educativo

- d) Igualdad y Coeducación
- e) Fomento de las nuevas tecnologías en el desempeño de la función docente

Bloque 3. Gestión y Organización

- a) Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación
- b) Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia
- c) Coordinación entre los servicios de apoyo externo a los centros educativos
- d) Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos
- e) Aplicaciones informáticas de gestión

Bloque 4. Evaluación, innovación y mejora

- a) Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa
- b) Estrategias y orientaciones que permiten al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro
- c) Estrategias y modalidades de la formación del profesorado
- d) Competencias y procesos educativos y profesionales que inciden en la mejora educativa
- e) Elaboración de materiales y recursos
- f) Investigación e innovación en la Red de Formación
- g) La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 4026/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 1470/2008.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de 15 de enero de 2007, de la Comisión de Selección y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo). Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Juan Alberto Navarro Gómez participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la relación definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, de 15 de enero de 2007, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1470/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 4026/2012, de 26 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Encarnación Perea Moreno, en nombre y representación de don Juan Alberto Navarro Gómez, y declaramos el derecho del demandante a que por la Comisión de Selección se le valoren los cursos denominados “Normativa y prevención de riesgos laborales” y “Contratación laboral y empleo”, con una duración de 300 y 520 horas respectivamente, a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas lectivas. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante Providencia de 4 de marzo de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 4026/2012, de 26 de diciembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de D. Juan Alberto Navarro Gómez, incrementando hasta los 26,0000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 86,8750 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 112,8750, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente

que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 30 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 2164710 y denominación «Titulado Superior», en la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto. Mediante Orden de 24 de agosto de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 169, de 31 de agosto), se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), a don Juan Alberto Navarro Gómez, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, tomando posesión, en el puesto adjudicado, con código SIRhUS 9064010, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, en Córdoba, el día 30 de septiembre de 2009, siendo dicho puesto el que ocupa en la actualidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Juan Alberto Navarro Gómez, con DNI 26.040.295-V, una puntuación final de 112,8750 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 3 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2164710, y denominación Titulado Superior, en la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día 8 de mayo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Juan Alberto Navarro Gómez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 24 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación 2648/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 860/2008.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de 15 de enero de 2007, de la Comisión de Selección y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo). Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María de los Ángeles Ginés Burgueño participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra el Acuerdo de 15 de enero de 2007, de la Comisión de Selección, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 860/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1018/2013, de 18 de marzo, que desestima el citado recurso contencioso-administrativo. Contra la referida Sentencia, se interpuso el recurso de casación núm. 2648/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictándose la Sentencia de 29 de septiembre de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«(1.º) Que ha lugar al recurso de casación número 2648/2013, interpuesto por doña María de los Ángeles Ginés Burgueño contra la sentencia número 1018, dictada el 18 de marzo de 2013, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que anulamos.

(2.º) Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 860/2008 contra la Resolución de 15 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, en la opción Conservadores de Patrimonio, resolución que anulamos exclusivamente en lo que se refiere a la recurrente a la que reconocemos el derecho a que le asignen los cuatro puntos que reclama por el apartado 3.3.b) de la base tercera y a que, de superar su puntuación final a la del último aspirante aprobado, se le tenga por superado el proceso selectivo con todos los efectos correspondientes desde el momento en que los surtieron para los restantes seleccionados.

(3.º) Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

Mediante Providencia de 16 de diciembre de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, remite testimonio de la Sentencia núm. 1018/2013, así como de la resolución dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación 008/2648/2013, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la resolución dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia de 29 de septiembre de 2014, de la Sección Séptima, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el Recurso de Casación núm. 2648/2013, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña María de los Ángeles Ginés Burgueño incrementando hasta los 26,5000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 77,5556 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 104,0556, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.»

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 30 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 2179810 y denominación «Titulado Superior», en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en Jaén, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a doña María de los Ángeles Ginés Burgueño, con DNI 74.905.451-V, una puntuación final de 104,0556 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 7 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2179810, y denominación Titulado Superior, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en Jaén, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día 8 de mayo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María de los Ángeles Ginés Burgueño, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 24 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA) en el municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

(Expte. 17/2015 DGRL.)

Mediante escrito presentado el 8 de abril de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por doña Encarnación Gómez Sanduverte, doña Gertrudis García Gutiérrez, doña Rosario Mora Macías, doña Encarnación Ponce Martínez y doña María Isabel Di Beco, en calidad de miembros del comité de empresa, se comunica convocatoria de huelga que afectará a los trabajadores de la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA), que realiza las tareas de limpieza de colegios y dependencias municipales en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz). La huelga se llevará a efecto entre las 00:00 y las 24:00 de los siguientes días: 30 de abril de 2015, 4 de mayo de 2015, 15 de mayo de 2015 y 18 de mayo de 2015.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la limpieza de colegios públicos y otros centros de carácter social, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, en concreto en su artículo 43, que se refiere al derecho a la protección de la salud, lo que supone el derecho de los alumnos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad de los colegios públicos que, en caso contrario, obligarían al cierre de los mismos. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 14 de abril de 2015, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. Sólo comparece la parte social, aunque la empresa envía su propuesta a través del correo electrónico, que consiste en «una persona por centro en su horario habitual para limpieza de servicios y comedores, por medidas higiénicas sanitarias». La parte social entiende que no procede el establecimiento de servicios mínimos.

Tras el estudio de las propuestas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Viceconsejería. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta:

Primero. Los servicios prestados por la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA) en la limpieza de colegios públicos y otras dependencias municipales que prestan un servicio eminentemente social como centros de mayores y centros de drogodependientes.

Segundo. Se tiene en cuenta la duración de la huelga que, aunque afecta a varias jornadas completas, no es una huelga indefinida.

Tercero. Se ha tenido en cuenta tanto la particular vulnerabilidad de los colectivos afectados como el especial riesgo sanitario que representa la falta de medidas higiénicas adecuadas en determinadas dependencias, como son los aseos.

Cuarto. El precedente administrativo en un supuesto similar, en concreto, la Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA), encargada de la limpieza de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de enero de 2014.

Por estos motivos, el contenido de la regulación de servicios mínimos es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta al personal de la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA), la cual se llevará a efecto, entre las 00:00 y las 24:00 horas de los siguientes días: 30 de abril de 2015, 4 de mayo de 2015, 15 de mayo de 2015 y 18 de mayo de 2015.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 17/2015 DGRL)

Una persona trabajadora por cada colegio, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y comedores y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

Una persona trabajadora en cada uno de los siguientes centros para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse a requerimiento de la Dirección del Centro:

- Centro de día Tercera Edad Fuente Amarga.
- Centro de Mayores La Soledad.
- Centro de Mayores La Panzacola.
- Centro de Mayores Calle Ancla.
- Edificio de Drogodependientes La Soledad.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK PLAN 21, S.A., que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias en el Servicio Provincial 112 de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

(Expte. 18/2015 DGRL.)

En fecha 21 de abril de 2015, tiene entrada en el registro de Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, convocatoria de huelga en la empresa MK PLAN 21, S.A. en la provincia de Cádiz, presentada por don Miguel Montenegro Muriel, en calidad de representante legal de CGT Andalucía. La empresa MK PLAN 21, S.A. gestiona las llamadas de emergencias del Servicio Provincial 112 de la provincia de Cádiz. Esta convocatoria fue presentada, en el registro de la Delegación de Gobierno de Málaga, el 14 de abril de 2015. La huelga, de carácter indefinido afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios por cuenta de MK PLAN 21, S.A. en el Servicio Provincial de Emergencias 112 en el centro de trabajo ubicado en Cádiz y se llevará a efecto a partir de las 0,00 horas del día 25 de abril de 2015.

El Servicio Provincial de Emergencias 112 presta un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Servicios Sanitarios, Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc.; por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución.

En todo caso, hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Se requirió a las partes afectadas, empresa y trabajadores, así como al Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la provincia de Cádiz, al objeto de que presentaran sus respectivas propuestas de fijación de los servicios mínimos. Las propuestas son las siguientes:

Propuesta de la representación de los trabajadores: «Un gestor telefónico durante las 24 horas del día o lo que es lo mismo un gestor en turno de mañana, otro en el de tarde y otro en el de noche».

Por parte de la empresa: «El 80% del personal de operaciones que presta sus servicios en la sala de coordinación, gestores y coordinadores, y el 50% del resto del personal».

El Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la provincia de Cádiz propone: «Al igual que en otras salas de gestión de urgencias como la sala del 061, donde se establecen unos servicios mínimos del 100% en el CECEM-112, debe igualmente mantenerse el 100% del personal de sala que gestiona los terminales, al ser funciones del CECEM esenciales para la seguridad de los ciudadanos, no entrando a valorar desde este servicio, el del personal que realiza las gestiones administrativas aunque nos parece adecuado el 50%».

Visto lo anterior, se procede a elaborar esta Resolución en cuyo anexo consta la regulación de los servicios mínimos, que se considera adecuado, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero. El servicio prestado por la empresa MK PLAN 21: la gestión de las llamadas de emergencia del Servicio Provincial de Cádiz 112, con activación de servicios dependientes de Bomberos, Parques de Emergencias, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, Asistencia Sanitaria, etc., cuya paralización total

por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, los derechos a la vida y a la salud.

Segundo. El carácter indefinido de la huelga.

Tercero. La propuesta remitida por la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación de Gobierno de Cádiz.

Cuarto. El precedente administrativo, consentido o no impugnado, regulado por la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 17 de diciembre de 2014, por la que se garantizaba, mediante el establecimiento de servicios mínimos, el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK PLAN 21, consistente en la asistencia telefónica de emergencia en el servicio regional y provincial 112 de Sevilla.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa MK PLAN 21, S.A. que gestiona las llamadas de emergencias del Servicio Provincial 112 de Cádiz y se llevará a efecto a partir de las 0,00 horas del día 25 de abril de 2015.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 18/2015 DGRL).

- Personal de sala que gestiona los terminales: el 100% del personal que presta sus servicios habitualmente.
- Personal que realiza gestiones administrativas: en cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios.

En todos los casos en los que de la aplicación del respectivo porcentaje resultase un resto se adicionará una unidad a la prestación del servicio mínimo.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

En el caso de Activación el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, o algún otro Plan de emergencias o situación de emergencia sobrevenida, se podrá dotar la sala o el Puesto de Mando que se instale, de tantos operadores como sea necesario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 22 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla). (PP. 926/2015).

Examinada la documentación presentada por don José M.^a Santos Pérez, representante legal de la Inspectoría Salesiana María Auxiliadora-Congregación San Francisco de Sales, entidad titular del centro docente privado «Santísimo Sacramento» (Código 41001057), ubicado en Avenida de Salesianos, s/n, de la localidad de Carmona (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 18 de diciembre de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santísimo Sacramento» (Código 41001057), ubicado en Avenida de Salesianos, s/n, de la localidad de Carmona (Sevilla), cuya titularidad es la Inspectoría Salesiana María Auxiliadora-Congregación San Francisco de Sales, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.07.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Novaschool Añoreta» de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 841/2015).

Examinada la documentación presentada por doña Elvira Báez Muñoz, representante legal de Colegio Novaschool Añoreta, S.L., entidad titular del centro docente privado «Novaschool Añoreta» (Código 29000153), ubicado en Ctra. de Macharaviaya, s/n, de la localidad de Rincón de la Victoria (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, de fecha 19 de enero de 2015.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Novaschool Añoreta» (Código 29000153), ubicado en Ctra. de Macharaviaya, s/n, de la localidad de Rincón de la Victoria (Málaga), cuya titularidad es Colegio Novaschool Añoreta, S.L., para las etapas educativas del 2º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Corpus Christi» de Sevilla. (PP. 842/2015).

Examinada la documentación presentada por don Manuel J. Bermudo Parra, representante legal de Fundación Escuelas Parroquiales, entidad titular del centro docente privado «Corpus Christi» (Código 41005622), ubicado en Avda. La Raza, s/n, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 14 de enero de 2015.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Corpus Christi» (Código 41005622), ubicado en Avda. La Raza, s/n, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Fundación Escuelas Parroquiales, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Asociación Acogran, con CIF G18799825, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 75/15 contra la desestimación tácita del recurso de reposición de fecha 27 de junio de 2014 interpuesto contra la Resolución de Reintegro del expediente 18/2010/J/1448 18-1

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 14 de abril de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la modificación núm. 1 del PGOU del término municipal de La Palma del Condado.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (SECTOR URBANIZABLE PP-6 AVENIDA DE SEVILLA) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2015. EXP. CP-15.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de La Palma del Condado, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística (sector urbanizable PP-6 Avenida de Sevilla) del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto las determinaciones del sector de suelo urbanizable sectorizado PP-6 del PGOU en los siguientes términos:

- La modificación de la categoría del suelo urbanizable de sectorizado a ordenado, con implementación de la ordenación completa del sector.
- El cambio de la tipología de viviendas de renta libre por la de vivienda de protección oficial en régimen especial y de tipología de R3 a R4 (ambas son idénticas excepto en el hecho de que la segunda se refiere a las VPO).
- El aumento de la densidad de viviendas del sector de 28,67 viv./ha a 35,41 viv./ha (de 34 viv. a 42 viv.)
- El cambio del uso Asistencial privado de Residencia de Ancianos a Dotacional Sanitario privado.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 26.7.12 de la Compañía «Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A» en el que informa que entienden garantizado el abastecimiento, alcantarillado y depuración de los Servicios. Asimismo, con fecha 25-06-13, se emite informe en sentido favorable sobre suficiencia en la EDAR.

- Informe de 22.8.12 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, en sentido favorable con consideraciones. Asimismo, con fecha 10-11-14 se emite informe en sentido favorable.

- Informe de 2.9.12 del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre la innecesariedad de sometimiento a ninguno de los instrumentos de prevención y control ambiental previstos.

- Informe de 10.10.12 de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones (D.G. de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo) en sentido desfavorable, habiendo un último pronunciamiento mediante informe de 31.1.13, en sentido favorable con observaciones y condiciones.

- Informe de 10.12.12 de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sin incidencia territorial negativa, con consideraciones.

- Informe de 14.11.12 de «Endesa Distribuciones Eléctrica SLU Unipersonal», comunicando condiciones técnicas para el suministro.
- Informes de 23.12.13 y 6.10.14 del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorables condicionados.
- Informe de 1.9.14 de Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre la innecesariedad de emisión de informe.
- Informe de 20.1.15 del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, en el que se ratifica en el informe favorable de 13.12.11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2 apartado b) de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del PGOU (Sector Urbanizable PP-6, Avenida de Sevilla) del término municipal Palma del Condado, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. En relación a esta Modificación, en aras a una mayor eficacia y de la propia clarificación del proceso, se informa las determinaciones de carácter pormenorizada, de acuerdo a lo establecido en el art. 31.2.c) de la LOUA, debiendo subsanarse las deficiencias detectadas, así como la necesidad de recabar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía respecto al apartado relativo al cambio de uso dotacional privado de residencia de ancianos a sanitario, en aplicación del art. 36.c.2.^a de la LOUA, todo ello previa a su aprobación definitiva municipal.

Tercero. En lo relativo a la documentación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2.b) de la LOUA, las nuevas determinaciones deberán incardinarse en el PGOU, integrando los documentos refundidos parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

En este sentido, debe eliminarse, del documento técnico, el anexo denominado «Proyecto de Ordenación del Plan Parcial 6 Avda. de Sevilla» y las referencias a «Plan Parcial» e incluir su contenido debidamente

subsano de acuerdo con lo indicado en el informe, elaborado para tal fin, en el art. 215 de las Ordenanzas del PGOU, referido a este sector.

Cuarto. En lo relativo al contenido sustantivo, en cumplimiento de lo establecido en la regla 1.^a del art. 36.2.a) de la LOUA, la modificación no desvirtúa las opciones básicas de la ordenación estructural originaria ni afecta a la calidad o eficacia de los objetivos considerados en esta.

- Tampoco se produce incremento del aprovechamiento urbanístico de los suelos afectados, por lo que no son de aplicación las medidas compensatorias establecidas en la regla 2.^o del mismo artículo.

- En relación con la aplicación del art. 36.2.c).2.^a de la LOUA el Ayuntamiento justifica que ante las contradicciones que puedan existir entre los distintos documentos del PGOU en relación a este sector, en el que se utiliza indistintamente el uso terciario y el dotacional asistencial privado, dado que su uso global del mismo es el terciario, debe entenderse que la reserva prevista para una dotación asistencial privada destinada a residencia de ancianos, está incluida entre las determinaciones que con carácter general se indican para el uso terciario, y que será el documento que realice la ordenación pormenorizada el que establecerá la zonificación concreta de cada uno de estos usos.

- La posibilidad de cambio de uso dotacional privado de residencia de ancianos por el dotacional privado sanitario, es un cambio de uso pormenorizado del uso global dotacional que se puede considerar contemplado en los artículos 26.1 y 26.4 de las Ordenanzas del PGOU, que establece que los usos pormenorizados no tienen carácter vinculante salvo declaración genérica o expresa de tal hecho, y que en suelo urbanizable sectorizado, su regulación se efectuará en el correspondiente Plan Parcial que se redacte para cada sector. No obstante, no consta justificación municipal en este sentido a los efectos de valorar la innecesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

- La Modificación incrementa ligeramente la edificabilidad global del sector. También la densidad global del mismo que aumenta en un 22%, pasando de 34 a 42 viviendas, previéndose medidas compensatorias para el mantenimiento de la actual relación entre número de habitantes y reserva de espacios libres de sistemas generales existente en el PGOU. Si bien la modificación propone este incremento, cuantificado en 200 m², se asimila al sistema local de espacios libres, lo cual se considera justificado en aras de la funcionalidad y a que es difícil cualificar una superficie tan reducida como sistema general, por lo que en sentido estricto, la alternativa sería la de aplicar las medidas de compensación económica previstas en el art. 36.2 a) 6.^a de la LOUA.

- En relación con las dotaciones locales, la reserva correspondiente a los SIPS (Servicios de Interés Público y Social), debe ser como mínimo del 6% de la superficie del sector, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) para suelos residenciales y terciarios, cuando la reserva efectuada es sólo del 4,22%. Además, esta reserva debe también estar dotada de la correspondiente edificabilidad, la cual no se ha definido en la documentación técnica presentada.

- En aplicación del art. 48.2 de Reglamento de planeamiento, debe ubicarse en planimetría el suelo correspondiente a la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico. Asimismo, debe corregirse en el apartado núm. 7 del anexo que forma parte de la documentación presentada, la cuantificación de esta reserva cuyo valor es de 1.020 Unidades de Aprovechamiento y justificarse su cumplimiento en relación con las determinaciones urbanísticas de los suelos objeto de cesión, habida cuenta que en el sector conviven usos con coeficientes de ponderación distintos.

Quinto. Se han detectado los siguientes errores u omisiones materiales en el documento presentado que deben corregirse:

- En el punto 1 de la memoria, se indica que el núm. de viviendas actualmente previstas es de 36 cuando es de 34.

- En el apartado 6.1.b), el apartado 5.3 que trata de las edificabilidades vigentes en el plan, se debe corregir para que coincida con el literal de la redacción actual del mismo.

- En el apartado 6.2.b), se mantiene por error la tipología de residencial R3 (Residencial libre), cuando el resultado de la modificación es su cambio a R4 (residencial VPO).

- En general, tanto en la ficha como en la memoria debe corregirse el aprovechamiento medio resultante de la Modificación, que no es 0,9186, sino 0,8573.

- De igual manera, debe corregirse en el cuadro comparativo del punto 6.3 el dato de la edificabilidad vigente, que no es 10.895,61, sino 10.791,50.

- En el apartado 4.5 del Anexo, debe incluirse la reserva mínima del 6% de dotaciones locales a las que se refiere el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para suelos de uso terciario y residencial.

- En los apartados 6.4.2 y 6.5.3 del antedicho anexo, se indica que las alturas de la edificación serán las que se determinen en posterior estudio de detalle, cuando en otros apartado del documento se especifica que éstas serán de una planta para el uso comercial y de 4 puertas y ático para el sanitario.
- En el apartado 7 del mismo anexo se confunde edificabilidad con aprovechamiento.
- Asimismo, en este mismo punto y debido a esta confusión no se recogen adecuadamente la cuantificación de los aprovechamientos medio, objetivo y subjetivo del sector.
- En el art. 10 de las Ordenanzas para la ordenación del sector, no se incluye el uso dotacional privado entre los usos contemplados.
- En el artículo 15 se hace referencia a la prohibición de usos. Estos debe corresponderse con las incompatibilidades generales establecidas en el PGOU para los mismos.
- Asimismo, en el artículo 16 es preciso adecuar las reservas de aparcamiento a las condiciones y usos que sean concordantes con la ordenación pormenorizada establecida.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas y el ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 11 de marzo de 2015.- La Vicepresidenta 3.^a de Comisión, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa modificación núm. 6-E del PGOU del término municipal de Valverde del Camino.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 6-E DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL CAMINO, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2015. EXPTE. CP-148/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Valverde del Camino, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 6-E del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto la necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las nuevas determinaciones estructurales contenidas en la adaptación parcial de las NN.SS a la LOUA. El ámbito objeto de modificación se sitúa en el área anteriormente ocupada por el trazado del ferrocarril FEVE, en su paso por el núcleo urbano de la localidad, sobre los cuales las NN.SS delimitaron la Unidad de Ejecución núm. 17 a ordenar a través de un Plan Especial de Reforma Interior. Con posterioridad, el PGOU (Adaptación Parcial de las NN.SS a la LOUA) previó incrementos en la densidad e intensidad edificatoria en el ámbito de actuación dirigidos a obtener viviendas protegidas. Estos nuevos parámetros urbanísticos obligan a ajustar la ordenación física definida por el Plan Especial de la Unidad de Ejecución, aspecto que se propone abordar desde el presente expediente de modificación estructural del planeamiento.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 05-04-11 en materia de Vivienda Protegida del Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el que se concluye que no procede por no tratarse de contenidos pertenecientes a la ordenación pormenorizada del planeamiento.

- Informe de 07-04-11 de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el que concluye que la innovación no tiene incidencia territorial negativa. No obstante, se deberá tener en consideración las observaciones realizadas.

- Informe de 08-05-13 de la D.G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable condicionado.

- Informe de 23-09-13 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre innecesariedad de someter el expediente al procedimiento de evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico definido en el artículo 40 de la Ley 7/2007.

- Con fecha 19-03-14, se emite informe del Consejo Consultivo de Andalucía en sentido desfavorable, siendo el último pronunciamiento con fecha de 18-02-15, emitiéndose informe en sentido favorable.

En cuanto a informes de Redes, se ha emitido los siguientes:

- Informe de 04-04-11 de la compañía de red eléctrica Endesa, sobre suficiencia de suministro eléctrico en el ámbito en concreto, incluyendo determinadas observaciones.

- Informe de 14-03-11 de la compañía Giahsa, sobre suficiencia de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y Residuos Sólidos Urbanos.
- Informe de la compañía MAS, Mancomunidad de Servicio, sobre suficiencia de las redes de abastecimientos y depuración de aguas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero: De conformidad con el artículo 33.2, apartado b) de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6-E del PGOU de Valverde del Camino, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Respecto a la Corrección de Errores del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA de competencia municipal, será objeto de un expediente específico que contará con la tramitación derivada del Decreto 11/2008, por el que se desarrolla procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en concordancia con lo establecido al respecto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. En lo relativo al contenido sustantivo de la Modificación del documento técnico, se desprende que el objeto de la presente Modificación resulta imprescindible a efectos de desarrollar el PGOU (Adaptación Parcial de las NN.SS.), por lo que su contenido se valora adecuado y conforme a la legislación vigente. Los antecedentes y la justificación de la necesidad de su formulación constan en la Memoria del documento técnico. No obstante lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

- Una vez se apruebe la presente modificación de carácter estructural, los vigentes instrumentos de planeamiento que regulan la ordenación pormenorizada deberán adaptarse a las determinaciones de la ordenación estructural resultante.
- De la definición urbanística del Ámbito 22, se eliminarán los parámetros de densidad y edificabilidad actuales, por ser inexistentes.

- Asimismo, de los contenidos de la Modificación se eliminarán los apartados de corrección de errores del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS, por no ser propios de una innovación de planeamiento. En concreto, se trata de resolver las discrepancias observadas entre la Memoria/Normas Urbanísticas y los Planos del PGOU en cuanto a la superficie del espacio libre «Jardines de FEVE» y del equipamiento DOC-4 «Conservatorio». La Corrección de Errores, de competencia municipal, se realizará en el sentido expuesto en el presente documento a efectos de asegurar la obtención de la superficie de sistemas generales que se indica y, como se ha indicado, será objeto de un expediente específico que contará con la tramitación derivada del Decreto 11/2008, en concordancia con lo establecido al respecto por la Ley 30/1992.

- La ejecución diferenciada y completa de los elementos integrantes del sistema general viario definido en la presente Modificación, deberá quedar garantizada en los instrumentos de planeamiento de Ordenación Pormenorizada, no siendo admisible interrupciones de la vía peatonal en este ámbito, ya que forma parte de un itinerario peatonal más amplio.

- La Corporación Municipal justificará conforme al artículo 61 de la LOUA los coeficientes que se introducen en el texto de la presente Modificación.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas y el ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 11 de marzo de 2015.- La Vicepresidenta 3.^a de Comisión, Josefa I. González Bayo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 20 de abril de 2015, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C73/15, Ramo de Entidades Locales (Ayuntamiento de Algallarín).

EDICTO

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-73/15, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 20 de abril de 2015, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-73/15, del ramo de EE.LL. (Ayto. de Algallarín, Córdoba), como consecuencia de la existencia de un presunto alcance en los fondos de la Entidad Local Autónoma de Algallarín.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinte de abril de dos mil quince.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Fernando de la Cueva Irazo. Firmado y rubricado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 338/2013.

NIG: 0401342C20130003946.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 338/2013. Negociado: CL.

De: Roxana Ionela Musteata.

Procuradora: Sra. Natalia Fuentes González.

Contra: Marian Necula.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 338/2013, seguido a instancia de Roxana Ionela Musteata frente a Marian Necula se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Marian Necula, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a ocho de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 1181/2014. (PP. 939/2015).

NIG: 1101242C20140005515.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1181/2014. Negociado: M.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Consorcio Compensación Seguros.

Contra: Instalaciones de Gas Incasa, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 1181/2014, seguido a instancia de Consorcio Compensación Seguros frente a Instalaciones de Gas Incasa, S.L., se ha dictado sentencia, en fecha 23 de febrero de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, Instalaciones de Gas Incasa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz a veintitrés de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1262/2010. (PD. 1053/2015).

NIG: 2104142C20100007258.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1262/2010. Negociado: AG.

Sobre: Verbal 1262/10.

De: Don José Antonio Lema Briso.

Procuradora: Sra. Miriam Rodríguez Suárez.

Contra: Don Francisco Javier Rives Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1262/2010 seguido a instancia de José Antonio Lema Briso Frente a Francisco Javier Rives Fernández se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva.

En nombre de S.M. El Rey.

En Huelva a treinta y uno de enero de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 17

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 1262/10 a instancia de José Antonio Lema Briso representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Suárez contra Francisco Javier Rives Fernández.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de José Antonio Lema Briso contra Francisco Javier Rives Fernández y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar al demandante la cantidad de 2.000 euros e interés legal desde la interpelación judicial, se condena al demandado al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Rives Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2014.

NIG: 2906742C20140019538.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 881/2014. Negociado: IA.

De: Doña María Dolores Soto Pérez.

Procurador: Sr. Jesús Raúl Pérez Segura.

Letrada: Sra. Paloma M.^a Avisbal Portillo.

Contra: Don Rafael García Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 881/2014, seguido a instancia de María Dolores Soto Pérez frente a Rafael García Martín, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña María Dolores Soto Pérez contra don Rafael García Martín, y en consecuencia debo modificar y modifico las medidas definitivas adoptadas en los autos autos núm. 754/1982 en el sentido de dejar sin efecto la pensión alimenticia fijada en favor del hijo Francisco José con cargo al padre.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Rafael García Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo

En Málaga, a diez de abril de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, dimanante de autos núm. 416/2014.

Número de Identificación General: 2990142C20140002193.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 416/2014. Negociado: EA.

E D I C T O

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno).

Juicio: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 416/2014.

Parte demandante: Diana Zsemlye.

Parte demandada: Antonio Riccio.

Sobre: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 262/2014

En Torremolinos, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por M.^a Virginia Vargas-Machuca Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 416/2014 sobre guarda y custodia y alimentos de hijos menores, en los que comparecen como demandante doña Diana Zsemiye, representada por el Procurador don Agustín Ansorena Huidobro y asistida del Letrado don Juan Ortuño Conejo, contra como parte demandada don Antonio Riccio, que ha permanecido en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Diana Zsemiye, representada por el Procurador don Agustín Ansorena Huidobro y asistida del Letrado don Juan Ortuño Conejo, contra como parte demandada don Antonio Riccio, que ha permanecido en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de la pareja, V.R., a la madre, doña Diana Zsemiye, manteniendo la patria potestad compartida ambos progenitores.

2. Se establece a favor del progenitor no custodio, don Antonio Riccio, el siguiente régimen de visitas, comunicación y estancia: Durante los primeros seis meses: el padre podrá elegir una tarde a la semana desde las 17 horas hasta las 19 horas para visitar al hijo; el padre deberá comunicar a la madre con una antelación mínima de 48 horas el día que quiere que se produzca el contacto con el menor, teniendo lugar dichos contactos siempre en presencia de la madre o de persona de su confianza; pasados los citados seis meses, para el caso de que el padre hubiera cumplido con el régimen citado en el punto anterior, durante los 18 meses siguientes, el padre podrá relacionarse con el menor una tarde a la semana y las tardes del sábado desde las 17 horas a las 19 horas. Dichos contactos entre padre e hijo tendrán lugar siempre en presencia de la madre o de otra persona de su confianza. Pasados los 24 meses para el caso de que el Sr. Riccio hubiera dado cumplimiento al citado régimen de visitas del apartado 1 y 2 el padre disfrutará del menor: fines de semana alternos desde las 17 horas del viernes hasta el domingo a las 20 horas, recogiendo y entregando al menor en el domicilio materno; los periodos vacacionales del menor se distribuirán por mitad entre los progenitores en Semana Santa, Navidad y verano, recogiendo el padre y entregándolo al menor en el domicilio de la madre. Las vacaciones escolares se distribuirán los meses completos de julio y agosto entre ambos progenitores a razón de periodos de 15 días.

A este respecto, procede realizar a ambos progenitores los apercibimientos oportunos a los efectos del régimen de visitas fijado en la presente resolución, exhortándole en todo caso tanto a él como a ella a que se trate de establecer un cumplimiento flexible, ordenado y pacífico de las visitas y comunicaciones con los hijos, atendiendo esencialmente al interés de los menores, para evitar que carguen éstos con las disensiones de

cualquier tipo que pudieren existir entre los padres, procurando una relación estable y normalizada con ambos, evitando por las dos partes la emisión directa o encubierta sobre el menor de mensajes negativos referentes al otro progenitor. Y en todo caso, habrán de contraerse en defecto de acuerdo de las mismas judicialmente consensuado al régimen fijado en la presente resolución, apercibiéndoles de que, en virtud del art. 776 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, el incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del régimen de visitas, tanto por parte del progenitor guardador como del no guardador, podrá dar lugar a la modificación del régimen de guarda y visitas.

3. Se establece una pensión alimenticia a cargo del padre don Antonio Riccio y a favor del hijo menor, de la suma de 250 euros mensuales, cantidad que se actualizará anualmente conforme al IPC o índice que le sustituya, sin que pueda en ningún caso ser sustituida por regalos o entrega de dinero del padre al hijo, a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre. Igualmente los gastos extraordinarios relativos al menor en los términos establecidos en esta resolución habrán de ser afrontados por mitad entre los progenitores, previa consulta y consenso entre ambos y en su defecto previa resolución judicial.

En relación a los mencionados pagos procede realizar el oportuno requerimiento a ambos obligados, para que satisfagan los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el art. 776 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.

No procede especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado 3037, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Torremolinos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento Juicio de Faltas núm. 349/2014. (PD. 1054/2015).

Procedimiento: J. Faltas 349/2014. Negociado: A.

Número Registro General: 2175/2014.

NIG: 4103843P20140013090.

De: Matilde A. Leal Limón.

Contra: Alejandro Dorado Parrales.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 349/2014 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA 114/14

En Dos Hermanas a 5 de noviembre de 2014.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 349/2014 por una falta de coacciones, en los que han sido partes denunciante Matilde A. Leal Limón y como denunciado Alejandro Dorado Parrales.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Dorado Parrales a la pena de un veinte días de multa, con una cuota diaria de seis euros, en total y con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal, según la cual si la condenada no satisficere la multa voluntariamente o por la vía de apremio, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y el pago de las costas.

El importe total de la multa impuesta deberá hacerse efectivo en el plazo de cinco días, desde la fecha del requerimiento.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial por escrito fundamentado, y de la que se unirá a las actuaciones testimonio para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alejandro Dorado Parrales, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOJA, expido la presente en Dos Hermanas, a veinte de abril de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 30.1/2015.

Procedimiento: 1073/2013.

Ejecución: 30.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130013782.

De: Don Juan Ángel Arias Torres.

Contra: Mayorista Metales Preciosos, S.L., y Alseven Production, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30.1/2015 a instancia de la parte actora don Juan Ángel Arias Torres contra Mayorista Metales Preciosos, S.L., y Alseven Production, S.L., sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 15.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados: Mayorista Metales Preciosos, S.L., con CIF: B93J65298 y a Alseven Production, S.L., con CIF: B575083473 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.183,87 euros de principal, más 189,42 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0030 15, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mayorista Metales Preciosos, S.L., y Alseven Production S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, quince de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113.1/2014.

Procedimiento: 862/2013.
Ejecución 113.1/2014. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20130010881.
De: Don Luigi Mastroianni.
Contra: Don Borja Villalta Chavet.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113.1/2014, a instancia de la parte actora don Luigi Mastroianni contra don Borja Villalta Chavet sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 15.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado don Borja Villalta Chavet, con NIF 74.862.558-L, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.766,42 euros de principal, más 282,69 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0113 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Borja Villalta Chavet actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21.1/2015.

Procedimiento: 627/2014.

Ejecución: 21.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140009145.

De: Doña María Francisca Millán Delgado.

Contra: Limpiezas Aguasur, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 21.1/2015, a instancia de la parte actora doña María Francisca Millán Delgado contra Limpiezas Aguasur, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 15.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado, Limpiezas Aguasur, S.L., con CIF B93163798 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 21.713,58 euros de principal, más 3.474,17 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0021 15, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Aguasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40.1/2015.

Procedimiento: 866/2014.
Ejecución: 40.1/2015. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20140012590.
De: Rima Diban Ibrahim Chaty.
Contra: Antonio Leonardo «Bar La Sonanta»,

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40.1/2015 a instancia de la parte actora Rima Diban Ibrahim Chaty contra Antonio Leonardo, «Bar La Sonanta», sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 20.3.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Rima Diban Ibrahim Chaty, contra Antonio Leonardo.
2. El principal de la ejecución es por 560 €, más la cantidad de 150 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 710 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 20.3.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 560 euros en concepto de principal, más la de 150 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Torremolinos (Málaga), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la Seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don Antonio Leonardo mantenga o pueda contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada; a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Leonardo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 657/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 657/2014. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20140009625.

De: Doña María Dolores Torres Morales y otros.

Contra: Unisumma, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de María Dolores Torres Morales y otros se ha acordado citar a Unisumma, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de junio de 2015, a las 12,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unisumma, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 635/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 635/2014. Negociado: 2.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20140008702.

De: Don José Miguel Morales Martín.

Contra: Services Manager, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 635/2014 a instancia de la parte actora don José Miguel Morales Martín contra Services Manager, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por decreto dictado por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 635/2014, seguidos a instancias de don José Miguel Morales Martín contra Services Manager, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 11 de mayo de 2015, a las 10.15 horas de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otro sí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

Y para que sirva de citación al demandado «Services Manager, S.L.», «Servicios Integrales LJS, S.L.» y «Artemes Natura, S.L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 752/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 752/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120008358.

De: Sinisa Tariba.

Contra: Fundación para la Investigación y la Mejora de la Respuesta ante las Emergencias.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 752/2012, a instancia de la parte actora Sinisa Tariba contra Fundación para la Investigación y la Mejora de la Respuesta ante las Emergencias sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7.4.15 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a siete de abril de dos mil quince.

Ante la Secretaria comparece quien dice ser y llamarse Sinisa Tariba lo que acredita con DNI núm. X5262605K, que exhibe y se le devuelve, representada por el Letrado don Juan Fernández León según poder notarial consta en autos quien manifiesta:

Que no constando citadas las demandadas procede la suspensión del juicio, señalándose nuevamente para el próximo día 7 de septiembre de 2015 a las 11,00 horas y a las 10,30 para conciliación en la Secretaría de este Juzgado, quedando en este acto citada la parte actora y debiéndose citar nuevamente a las demandadas y al Fogasa.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente con S.S.^a y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación para la Investigación y la Mejora de la Respuesta ante las Emergencias actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 762/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 762/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120008484.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 762/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 14.4.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Velázquez Muñoz, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 518,99 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1291/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130013975.

De: Modesto Acosta Novalio.

Contra: Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1291/2013 a instancia de la parte actora don Modesto Acosta Novalio contra Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 15.4.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por Modesto Acosta Novalio frente a las demandadas Provenzal Itálica, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., Muebles Andalucía Occidental, S.L., Fogasa, contra, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 11.10.2013, condenando a los demandados con carácter solidario Provenzal Itálica, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., Muebles Andalucía Occidental, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 20.053,08 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 30,97 euros diarios.

Se advierte expresamente a los demandados que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por Modesto Acosta Novalio frente a las demandadas Provenzal Itálica, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., Muebles Andalucía Occidental, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno con carácter solidario a los demandados Provenzal Itálica, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., Muebles Andalucía Occidental, S.L., a que abonen al demandante la cantidad de 557,46 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En el caso que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo,

en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a! demandado Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2015.

Procedimiento: 849/11. Ejecución de títulos judiciales 50/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110010128.

De: Fremap.

Contra: Delec Technology, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2015 a instancia de la parte actora Fremap contra Delec Technology, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 16.4.15 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 239/15

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavía.

En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap ha presentado demanda de ejecución frente a Delec Technology, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16.3.15 por un total de 152.871,55 € de principal más la de 30.575 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Delec Technology, S.A., en situación de Insolvencia Total por importe de 152.871,55 € de principal más la de 30.575 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Delec Tecnoeogy, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/14/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de la sede administrativa de los servicios centrales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales sita en la Plaza Nueva, núms. 4 y 5, y en el edificio de la C/Barcelona, núms. 4 y 6.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos mil novecientos nueve euros con nueve céntimos sin IVA (400.909,09 euros). Importe total: Cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y nueve euros y noventa y nueve céntimos (485.099,99 euros).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 10 de abril de 2015.
 - b) Contratista: Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L..
 - c) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta mil ciento sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (360.167,24 euros).

Sevilla, 20 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 111/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas durante el curso escolar 2014/15. Lotes 1 y 2.
 - c) División por lotes y números: Si (dos lotes).
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90713000 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): (Lote 1: 39.657,03 €. Lote 2: 39.657,03 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2015.
 - c) Contratista:
 - Lote 1 (Andalucía Oriental) Huerto Alegre, S.C.A.
 - Lote 2 (Andalucía Occidental) Argos Proyectos Educativos, S.L.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 1: 38.950,00 euros.
 - Lote 2: 39.551,24.-euros

Sevilla, 23 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Marqués de Larios, núm. 9, 4.ª planta, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas,.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos. Y Protección Animal.

Interesado: Miguel Ángel García Gallardo.
Expediente: 29/9269/2015/AP/ (AML).
Ultimo domicilio: C/ Almería, núm. 35, 2-A, 29018-Málaga.
Acto que se notifica: Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Juan Pedro Montoya Puerta.
Expediente: 29/9302/2015/JI (AML).
Ultimo domicilio: C/ Quitapenas, núm. 71, 29017-Málaga.
Acto que se notifica: Inicio Procedim. Sancionador.

Interesado: Alejandro Fernández Arrabal.
Expediente: 29/8534/2014/AP/ (AML).
Ultimo Domicilio C/ Escultor Mariano Benlliure 7, 5.º B, 29014-Málaga.
Acto que se notifica: Resoluc. Procedim. Sancionador.

Interesado: Jalid Baquine.
Expediente: 29/9448/2015/AP (RJ).
Ultimo domicilio: C/ Lugar Monterroso, 71-29. 29680-Estepona (MA).
Acto que se notifica: Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Sebastián Cruz Alcaraz.
Expediente: 29/9473/2015/ JI (RJ).
Ultimo Domicilio: C/ Eriales, 32, bajo 1. 29014-Málaga.
Acto que se notifica: Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Juan Moya Fernández.
Expediente: 29/9449/2015/AP (RJ)
Ultimo domicilio: C/ Camino del Pato, 22, 4.º D. 29004-Málaga.
Acto que se notifica: Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Mohamed Said Akil Ouazzani.
Expediente: I-J-MA- 1/2015/ (cmb).
Ultimo domicilio: Place Des Naciones Unies, 14. 20000-Casablanca (Marruecos).
Acto que se notifica: Trámite Audiencia Prohibido.

Interesado: Jasmin Casoojee.
Expediente: I-J-MA-122/2015/ (cmb).
Ultimo domicilio: C/ Ramon y Cajal, s/n. 29640-Fuengirola.
Acto que se notifica: Trámite Audiencia Prohibido.

Interesado: Manuel Trasancos Valle.
Expediente: 29/9069/2015/AP (cmb).
Ultimo domicilio: Urb. Mirador NVA Andalucía, 1-B2-4D. 29600-Marbella.
Acto que se notifica: Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Daniel Barfod Wennerstrom.
Expediente: 29/8071/2014/AP (cmb).
Ultimo domicilio: C/ Ruta de los Bandoleros, 7. 29740-Torre del Mar.
Acto que se notifica: Resolución Proced. Sancionador

Málaga, 23 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Cecilia López Fernández.

Expediente: 41/9227/2015 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María de los Remedios Martínez Abad.

Expediente: 41/9293/2015 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.706 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Delegado, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Tamara Sevillano Gálvez.

Expediente: I PA SE 40/2015.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30, y en su caso, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso o esterilización del animal potencialmente peligroso.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para remitir a esta Delegación del Gobierno una copia de la Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o en su defecto, solicitud de licencia presentada ante Ayuntamiento con fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con número de microchip.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Javier Rodríguez Cortes.

Expediente: Inscripción en el registro de prohibidos de establecimientos de juegos y apuestas a instancia de parte.

Infracción: No respetar las normas de la sala.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe durante un plazo de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (PP. 946/2015).

Núm. Expte.: GAS-17/12.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 12 de diciembre de 2014, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «Proyecto Singular de Red de Suministro y Distribución de Gas Natural en P.I. Tecnobahía», término municipal: El Puerto de Santa María, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de mayo de 2015 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Redexis Gas Distribucion S.A.» asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 14 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

CITACIÓN DÍA/HORA	LUGAR	FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO
29/05/2015 10:00	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CA-PU-1 Pol. 20. Parc. 40 CA-PU-3 Pol. 18. Parc. 32	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADRIANA CORRAL GAZTELU ÁLVARO GAZTELU JIMÉNEZ ARÁNZAZU GAZTELU DÍAZ CARLOS JAIME GAZTELU JIMÉNEZ CARMEN ROIZ GAZTELU CRISTINA GAZTELU JIMÉNEZ IGNACIO GAZTELU PASTOR JOAQUÍN EDUARDO GAZTELU JIMÉNEZ JOSÉ JOAQUÍN GAZTELU CABAL JOSÉ RAMÓN GAZTELU PASTOR LUIS CORRAL GAZTELU MANUEL ROIZ GAZTELU MARÍA VICTORIA ROIZ GAZTELU M.º ISABEL GAZTELU CABAL OLIVAR DE FORLONG, S.L. PATRICIA GAZTELU JIMÉNEZ RAQUEL GAZTELU DÍAZ ROSA MARÍA GAZTELU CABAL SILVIA GAZTELU JIMÉNEZ SONIA GAZTELU JIMÉNEZ TOMAS GAZTELU JIMÉNEZ

CITACIÓN DÍA/HORA	LUGAR	FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO
29/05/2015 10:20	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CA-PU-4 Pol. 20. Parc.39	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	IMPULSA EL PUERTO S.L.
29/05/2015 10:40	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTAMARÍA	CA-PU-6 REF. CATASTRAL 4500101QA4640B	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	PLASTICUR RECICLADOS, S.A.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/01995/2011.

Entidad: Martha Cecilia Cruz Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13.4.2015.

Expediente: MA/AEA/02068/2011.

Entidad: Deseada Trescastro Pérez.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 16.4.2015.

Expediente: MA/AEA/01949/2011.

Entidad: Francisco Borja Santamaría González.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13.4.2015.

Málaga, 24 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00558/2010.

Entidad: Artesanía del Pan y la Harina, S.L. CIF: B29816592.

Acto notificado: Notificación resolución de pérdida del derecho de fecha 5.3.2015.

Málaga, 24 de abril de 2015.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
20527-1/2014	MORALES GUTIÉRREZ, MANUEL	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51922-1/2013	RODRÍGUEZ ORTEGA, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62210-1/2013	FERNÁNDEZ BOLAÑOS, FRANCISCO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41683-1/2013	CASTRO PACHECO, CAROLINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43895-1/2013	NAVARRO MARTÍNEZ, ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2510-1/2014	MARCHANTE BARBERÁN, JUAN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1513-1/2014	DOMÍNGUEZ BARREDA, JOSE MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66356-1/2013	LOBÓN RUIZ, MANUEL JESÚS	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1168041/2008-50	HEREDEROS DE M.ª ANTONIA GONZÁLEZ ZAMORANO	LUCENA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/1854016/2009-67	HEREDEROS DE ISABEL ESPINO MOLINA	MONTORO (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/596256/2008-01	M.ª CONCEPCIÓN ORTEGA OSUNA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA
SAAD01-14/135933/2007-60	M.ª DEL PILAR MARÍN FLORES	CÓRDOBA	COMUNICACIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/135251/2007-33	M.ª CARMEN SICILIA ARJONA	CÓRDOBA	COMUNICACIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/3487529/2010-74	ANA M.ª URBANO MONTERO	CÓRDOBA	COMUNICACIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/2697649/2010-90	DOLORES RÍOS JIMÉNEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
SAAD01-14/1869904/2009-81	ANA RECIO ARIZA	CÓRDOBA	COMUNICACIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/6357029/2013-06	M.ª DEL PILAR GONZÁLEZ BARRÓN	CÓRDOBA	COMUNICACIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/5402403/2012-49	AMADORA CAMACHO AMADOR	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
SAAD01-14/5473172/2012-68	ROSARIO CARMONA RUIZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
SAAD01-14/1364096/2008-18	ISABEL DURÁN SÁNCHEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
SAAD01-14/5618081/2012-84	ALFONSA CASTRO CUESTA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
SAAD01-14/1194102/2008-53	ROSARIO MUÑOZ MORENO	CABRA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN RENUNCIA PIA
SAAD01-14/5735561/2012-07	TEODOMIRO FRANCISCO ROMERO SOJO	PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/4163956/2011-04	JUAN JOSÉ ZURITA MORALES	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/2797798/2010-10	ANTONIO POLEY DÍAZ	LA VENTILLA-FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/7005577/2014-61	JOSÉ VÁZQUEZ MARTÍNEZ	LA VENTILLA-FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/3387106/2010-16	PASTORA MARTÍN ROMERO	EL VILLAR-FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/6825442/2014-07	M.ª LOURDES FUENTES NEGRO	LUCENA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/7004391/2014-57	ROSARIO BOBIS ORDÓÑEZ	CABRA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/1824532/2009-06	MARÍA CARNERERO BAENA	MONTILLA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/54225973/2012-40	JOSÉ RODRÍGUEZ CERVERA	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN PIA
SAAD01-14/2744630/2010-96	MANUEL FUENTES VILLALBA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA
SAAD01-14/1090119/2008-62	ARACELI ONIEVA PINO	LUCENA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN DECAIMIENTO DERECHO
SAAD01-14/4895320/2011-54	MERCEDES QUERO DE LA ROSA	ÉCIJA (SEVILLA)	COMUNICACIÓN TRASLADO
SAAD01-14/6177178/2013-83	ANA HERNÁNDEZ LLAMAS	MÁLAGA	COMUNICACIÓN TRASLADO
SAAD01-14/641258/2008-44	JULIAN NIETO CANO	ALBORAYA (VALENCIA)	COMUNICACIÓN TRASLADO
SAAD01-14/739184/2008-36	M.ª PILAR CASTILLEJO PÉREZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN REVISIÓN
SAAD01-14/7176071/2014-64	FRANCISCO CANALES ARIZA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN GRADO
SAAD01-14/6883233/2014-12	MAHAMADOU COULIBALY	BAENA (CÓRDOBA)	ADVERTENCIA CADUCIDAD
SAAD01-14/5321508/2012-76	VALLE CLERICO MOHIGEFER	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
SAAD01-14/7219689/2014-67	CARMEN GRANADOS QUERO	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN GRADO

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/739420/2008-26	JUANA FERNÁNDEZ GARRIDO	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN REVISIÓN
SAAD01-14/6905565/2014-16	BEATRIZ ORTIZ DE GALISTEO GARCÍA	MONTILLA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN GRADO
SAAD01-14/616642/2008-48	ANTONIO JOSÉ PÉREZ MUÑOZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA

Córdoba, 21 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que se cita, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
00400/15	CLARA	GALISTEO	LUQUE
00467/15	JULIA	MORENO	RODRIGUEZ
00521/15	ENRIQUE	DE LA ROSA	GONZALEZ
00525/15	CARMEN	CASTRO	LOPEZ
00610/15	JOSE	VALENZUELA	DIAZ
00859/15	ANTONIA	RUIZ	PALMA
00994/15	ARACELI	DELGADO	NAVARRO
01010/15	MARTA LUCIA	BALLEN	GONZALEZ
01057/15	MARIA DOLORES	TABARES	DONCEL
01156/15	ANGELICA	RADUCANU	
01662/15	CARMEN	ESCUDERO	FLORES
26503/14	ANTONIO JESUS	CORDOBA	GARCIA
42918/14	ALMUDENA	GOMEZ	SILVA
52216/14	GOSHEE	JAMEEL	
61745/14	JOSE	LOPEZ	VARGAS
62432/14	LENUTA	VASILE	
64791/14	IONUT DAWID	DINU	
66743/14	MARIA	MORENO	ARTERO
67326/14	ANTONIO	CUENCA	VACAS
67399/14	MANUEL	PEREZ	LAO
67995/14	MARIA DEL CARMEN	PONTES	CAÑUELO
68602/14	ANGEL	MUÑOZ	ROLDAN
68772/14	RAUL	DOMINGUEZ	MORALES
69023/14	ROCIO	MEDINA	FIMIA
69039/14	INMACULADA	GIRON	GIRON
69134/14	MARIA ANTONIA	BIOQUE	SERRANO
69202/14	RAFAELA	FERNANDEZ	GONZALEZ
69556/14	ELVIRA MARIA	PEREZ	RAMIREZ
69614/14	DOLORES	RUANO	ALCAIDE
70142/14	Mª DE LA PAZ	VISO	SANCHEZ

EXPT	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
70536/14	MARIA TERESA	ALCUDIA	GONZALEZ
70557/14	ARIADNA	FERNANDEZ	VAZQUEZ
70923/14	MANUEL	SANTIAGO	FERNANDEZ
70965/14	JOSE	LOZANO	HINOJOSA
70966/14	MARIA CLAUDIA	OCOLISEANU	
70990/14	RAFAEL	VALLE	GARCIA
71054/14	GETA	ION	
71080/14	CRISTINA	GONZALEZ	MOHAMED
71262/14	JOAQUIN	MARTIN	FERNANDEZ
71268/14	BENITO	HIDALGO	CUESTA
71343/14	CLAUDIA LORENA	MONTOYA	
71356/14	IONELA LAURA	BOBOCEL	
71369/14	FLORIN	LAZARICA	
71970/14	JUAN MANUEL	ARAGONES	CASTAÑO
72042/14	GHEORGHITA GEANINA	TANASE	
72049/14	ROCIO ARACELI	DIAZ	GARCIA
72051/14	DAVID	PORTELA	RODAS
72128/14	ANA MARIA	COSTACHE	
72133/14	LENUTA LILIANA	DUNA	
72134/14	RAUL	NAVARRO	MUÑOZ
72176/14	MARIA JESUS	PORRAS	TAMAYO
72202/14	SONIA	AGUILERA	CABALLERO
72218/14	ELENA	NAVARRO	VAZQUEZ
72219/14	CARMEN MATILDE	PEREZ	AVILES
72233/14	DANIEL	LOPEZ	BURGOS
72241/14	FLORIN	MUSTATA	
72265/14	FLORIN REMUS	STOFLEA	
72289/14	GUILLERMO	WIC	MIRANDA
72328/14	RAFAEL	GUARDEÑO	DUQUE
72371/14	ANTONIO	BARRENA	CRUZ
72377/14	JUAN	MORENO	RODRIGUEZ
72388/14	MARIA	ORTEGA	ANDREU
72417/14	ANA MARIA	MARTINEZ	PEREZ
72443/14	REGINA	RODRIGUEZ	RUIZ
72576/14	CECILIA	GISBERT	MUÑOZ
72607/14	RACHID	MOUIZ	
72609/14	ESTER	POLO	MORALES
72614/14	MAGDALENA	LOPEZ	LLAMAS
72625/14	MARIA CARMEN	CABELLO	FERNANDEZ
72842/14	SAMUEL	CRUZ	MOLINA
72928/14	PEDRO	GUTIERREZ	CARO
72945/14	ESTEFANIA	CORTES	MAYA
73152/14	JENIFER MARIA	TORRES	BENAVENTE
73158/14	OANA CLARA	VADUVA	
73176/14	MARIANA	PRIBOI	
73232/14	MARIA DOLORES	MAYA	RIOS

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y autorización de traslado de menores para su puesta a disposición del Consulado de Francia en Sevilla.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela y autorización de traslado de menores para su puesta a disposición del Consulado de Francia en Sevilla a doña Natacha Veronique Brizuela, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 25 de febrero de 2015 en virtud de la cual se acuerda cesar la tutela que sobre los menores M.B. y D.B. ejercía esta entidad pública, que será asumida por entidad competente francesa, acordada por resolución adoptada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16 de octubre de 2013, ratificada mediante acuerdo de 15 de enero de 2014, así como cesar los acogimientos familiares simples de urgencia constituidos por dichos acuerdos con familias ajenas seleccionadas al efecto. Autorizar el traslado de dichos menores a la República de Francia poniéndolos a disposición del Consulado de Francia en Sevilla para su repatriación y adopción de las medidas de protección que correspondan por las autoridades de ese país.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 22 de abril de 2015 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Esperanza Fernández Vargas al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de abril de 2015, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor F.J.M.F., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 30 de enero de 2015, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del acogimiento familiar permanente, de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor M.A.C.L., a doña María Jesús Cadenas de Llano Sosa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo con el número de Expte. 353-2014-000001480 a doña Yolanda Sierra Moreno con respecto a S.S.M.(S.M.L.)

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de actualización de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo a don Rafael Melchor Serrano Medina y a doña María Dolores Maestre Montilla al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor R.C.B., a don Ignacio Custodio Blanco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 4 de julio de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Francisco Vázquez Perea y doña María Victoria Lozano Ordóñez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 22 abril de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en los expedientes de protección (DPAL) 352-2009-00006718-1 y 352-2009-00006719-1 (EQM 2), referente a los menores F.J.H.R. y J.M.H.R., acuerda cesar el régimen de colaboración entre los menores y una familia colaboradora, constituida mediante Resolución de fecha 9.7.2014.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Romero Ceba, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho Acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de interesados en la Expedición del Título de Familia Numerosa a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 395-2015-2532.
Interesada: Dolores María Díaz Rodríguez.
Último domicilio conocido: C/ Azara, 11 (Almería).

Núm. de Expediente: 395-2015-8535.
Interesada: Margarita Beatriz Araño García-Calamarte.
Último domicilio conocido: C/ Ruiseñor, 8 (Roquetas de Mar).

Asunto: Comunicación de Trámite de Audiencia, por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que formulen las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo acompañar los documentos que crean necesarios. En caso de no comparecer en el plazo citado, se entenderá cumplido dicho trámite, dictándose la Resolución correspondiente.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 24 marzo de 2015, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2014-00003706-1, 352-2014-00003707-1, 352-2014-00003708-1 y 352-2014-00003709-1 (EQM 1) referente a los menores J.J.S.S., M.S.S., J.S.S. y C.S.S., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Jesús Santiago Amador y doña Ana Santiago Moreno, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.^a plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Interesada: Doña Maria del Carmen Ramírez Gómez.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de don Francisco Javier Torres Hernández.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio o estar ausente del mismo, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en su conocimiento que, para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en este organismo sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Interesada: Doña Mercedes Galisteo Fernandez.

Expediente número 394-2010-866-1 de solicitud del Título de Familia Numerosa.

Contenido: Notificación de la Resolución de 10 de febrero del 2015, por la que se acuerda tener por desistida a la persona interesada en la solicitud del título de familia numerosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto que se cita, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-3935 382-2014-3708	DAVID GONZÁLEZ JAENES M.ª VICTORIA DOMINGUEZ BERMUDO	16.9.2014	Inscripción Básica
387-2015-1057 382-2015-1144	DANIEL ALGAR FRANCO CAROLINA GARCÍA-MORATO HINOJOSA	20.3.2015	Inscripción Básica
387-2014-4709 382-2014-4416	RAFAEL BUENO BENETE NUBIA CASTRO AMADOR	15.4.2015	Archivo Acuerdo de Inicio de 21.1.15

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del registro de parejas de hecho y trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, el 4 de octubre, iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-6228 382-2014-5752	DOLORES BURGOS GOMEZ MOHAMED ELALAMI	06/04/2015	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-4841 382-2014-4533	ROSILDA MARIA DIVINA JOSE ANGEL SEOANE PEINADO	06/04/15	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-2392 382-2014-2269	VICTOR SILES LINARES MARIA MERCEDES TIBURCIO ABREU	06/04/15	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-6627 382-2014-6106	SAMARA FLORES REYES OMAR CEESAY	20/04/15	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-6768 382-2014-6229	ANTONIO MORALES GOMEZ SIHAM HAMCHOUTE	20/04/15	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don José Gallo Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se no ha sido posible la notificación en el domicilio facilitado a tales efectos; se publica el presente anuncio por el que se concede el preceptivo trámite de audiencia en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-4801-1 relativo a la menor C.M.LP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, a la propuesta de no proceder el establecimiento de relaciones personales solicitado.

En el caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 178/2015, negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 178/2015, Negociado 2, presentado por doña María Dolores Morales Mármol en nombre y representación del dependiente don Manuel López-Cepero Pérez contra la Resolución de 20 de enero de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 7 de abril de 2014, recaída en procedimiento de revisión de su situación de dependencia y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Yenifer Gallo Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se no ha sido posible la notificación en el domicilio facilitado a tales efectos, se publica el presente anuncio por el que se concede el preceptivo Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2009-4801-1 relativo a la menor C.M.LP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, a la propuesta de no proceder el establecimiento de relaciones personales solicitado.

En el caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núm. 4, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPT. QUE SE NOTIFICA
PEDROSA CARRETERO, MARÍA CARMEN	31599400-E	C/ URBN. NUEVAS COLINAS 10 BJ. D 11205- ALGECIRAS (CÁDIZ)	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Cádiz, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación a los interesados los actos administrativos que se citan. Se hace constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibran, s/n, de Córdoba.

Expediente: 14/2011/J/907 R1.
Entidad: Grupo Ulia-Gam, S.L.L.
CIF: B14655055.
Último domicilio: C/ Murcia, 4, 14010 Córdoba.
Acto notificado: Resolución de reintegro.
Extracto: Resolución de reintegro.

Expediente: 14/2010/J/367 14-1.
Entidad: Ingeniería del Conocimiento, S.A.
CIF: A78157492.
Último domicilio: Avda. República Argentina, 25, 3.ª planta, módulo 3, 41011 Sevilla.
Acto notificado: Resolución de reintegro.
Extracto: Resolución de reintegro.

Expediente: 14/2010/J/219.
Entidad: Formación e Innovación Rural.
CIF: B14462428.
Último domicilio: C/ Conde de Cárdenas, 14, 14002 Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.
Extracto: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Expediente: 14/2010/I/17.
Entidad: Miguel Ángel Fernández Díaz.
CIF: 74912618P.
Último domicilio: C/ Padre Ferris, 40, 29200 Antequera, Málaga.
Acto notificado: Resolución de reintegro.
Extracto: Resolución de reintegro.

Expediente: 14/2011/J/944.
Entidad: Nuevas Tecnologías, S.L.
CIF: B14707525.
Último domicilio: C/ Barón de la Fuente Quinto, 20, 14012 Córdoba.
Acto notificado: Resolución de liquidación.
Extracto: Resolución de liquidación.

Expediente: 14/2011/J/789.
Entidad: Asociación de Deportes de Sala La Fuensanta, S.L.
CIF: G14397350.
Último domicilio: C/ Pintor Pedro A. Rodríguez, s/n, 14010 Córdoba.
Acto notificado: Resolución de liquidación.
Extracto: Resolución de liquidación.

Expediente: 14/2010/I/39.

Entidad: Instituto de Formación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías, S.L.

CIF: B14872360.

Último domicilio: C/ Pompeyos, 5, 14003 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de reintegro.

Córdoba, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado/a: M.^a Soledad Vigor Martínez.
Expediente: BC.02.129/13.
Fecha del acto administrativo: 11 de febrero de 2015.
Acto notificado: Comunicación.

Interesado/a: Trinidad Rueda Cobo.
Expediente: BC.02.134/14.
Fecha del acto administrativo: 18 de noviembre de 2014.
Acto notificado: Comunicación.

Interesado/a: Edifal Sur, S.L.
Expediente: BC.02.010/04.
Fecha del acto administrativo: 23 de octubre de 2014.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Alejandro López Fraile.
Expediente: BC.02.055/14.
Fecha del acto administrativo: 24 de febrero de 2015.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Manuel Contreras del Río.
Expediente: 4067.
Fecha del acto administrativo: 20 de marzo de 2015.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Francisco David Puertas Pretel.
Expediente: BC.01.003/15.
Fecha del acto administrativo: 27 de enero de 2015.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Marie Therese Páramo.
Expediente: BC.01.514/14.
Fecha del acto administrativo: 25 de febrero de 2015.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Juan Calvache Barbero.

Expediente: BC.01.017/15.

Fecha del acto administrativo: 10 de febrero de 2015.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Andrew Monro Wiliams.

Expediente: BC.01.023/15.

Fecha del acto administrativo: 10 de febrero de 2015.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Encarnación Ariza Márquez.

Expediente: BC.01.292/14.

Fecha del acto administrativo: 12 de febrero de 2015.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Concepción Espejo Triviño.

Expediente: BC.02.122/13.

Fecha del acto administrativo: 17 de marzo de 2015.

Acto notificado: Comunicación.

Granada, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los reclamados la citación para acto de Vista Oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que no ha sido posible notificar a las partes reclamadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, y de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por el presente anuncio se procede a publicar la citación para el acto de la vista oral a los reclamados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación:

Expediente: JAT/CA/0003-0004-0005/2014.
Interesado/reclamado: Andutrans Siglo XXI, S.L., CIF: B23601115.
Domicilio: C/ Sector Sevilla, 17, núm. 3, 2.ª planta.
Municipio: 23740, Andújar (Jaén).
Reclamante: José Campos Peña, DNI: 31639407D.
Día/Hora de la vista: 26 de mayo de 2015 a las 12,00 horas.

Expediente: JAT/CA/0006-0007-0008/2013.
Interesado/reclamado: Andutrans Siglo XXI, S.L. CIF: B23601115.
Domicilio: C/ Sector Sevilla, 17, núm. 3, 2.ª planta.
Municipio: 23740, Andújar (Jaén).
Reclamante: Juan Pedro Campos Peña, DNI: 31631390L.
Día/Hora de la vista: 26 de mayo de 2015 a las 12,10 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 5.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Su no asistencia a la Vista Oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la Vista Oral.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en t.m. de Vélez Rubio (Almería). (PP. 957/2015).

En cumplimiento de lo expresado en el art. 18.3 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I y completada la documentación exigida en el procedimiento, del Expte. núm. AAI/AL/115,

R E S U E L V O

Someter a Información Pública el Proyecto básico para ampliación de una explotación porcina de cebo existente, documentación complementaria al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Las instalaciones se ubicarán en el Paraje «Los Cabrerías», parcelas 29, 30 y 31 del polígono 17 del t.m. de Vélez Rubio (Almería), promovido por doña María José Parra Parra, durante un periodo de cuarenta y cinco días (45) hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Información Pública será común para la publicidad exigida a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización Municipal, que se completará con la Notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Vélez Rubio, en el tablón de anuncios del municipio.

Principales características del Proyecto: Con la actuación proyectada se modifica la actividad de explotación porcina de cebo que se está desarrollando en las instalaciones construidas (3 naves), ampliando una de las naves existentes en 282,80 m² y construyendo una nueva nave de 1.456,32 m², ambas edificaciones estarán dotadas de fosas bajo la solera impermeabilizadas, donde se acumularán los purines que se generen con la ampliación. La capacidad máxima de la explotación después de acondicionar las nuevas naves será de 4.357 plazas. No es necesario construir nuevas balsas para el almacenamiento de purines, ni otro tipo de infraestructuras para dar servicio a la explotación.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situada en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª pta. (Almería), entre las 9 y las 14 horas durante el plazo indicado y en el Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Almería, 14 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 893/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Circuito de velocidad para vehículos a motor Los Villares», promovido por Ac2digital Servedit, S.L., en el término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/002/15).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de regulación de la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», en el t.m. de Manilva (Málaga).

Expte. SGMN/DGB/RE 01/2015.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga de fecha 27 de septiembre de 2011, fue creada la Reserva Ecológica de las Playas de Manilva, cuyos límites aparecen contemplados en la misma y cuyo fin prioritario es la protección y restauración de los recursos naturales presentes en dicho ámbito territorial, compatibilizando los usos humanos del territorio con la conservación y disfrute de aquellos.

Entre los valores naturales presentes en el área deben destacarse aquellos ligados al ambiente psammico, y que se distribuyen de manera irregular en las arenas de las diferentes playas protegidas. Entre dichos recursos destacan de manera principal la presencia del ave Chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), la de *Jasione corymbosa*, *Armeria hirta* y *juniperus turbinata* entre las especies vegetales y de los hábitats de interés comunitario 2230 Dunas con céspedes de *Malcomietalia*, 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion* y 92D0 Arbustadas tarayales y espinares ribereños.

Como consecuencia de su localización en las arenas de las playas, la presencia de tales especies y hábitats y su propia dinámica poblacional y de distribución, aparece directamente condicionada por los usos humanos de tales ambientes, uno de los cuales, la limpieza mecánica de las mismas con maquinaria pesada, es sin duda el de mayor incidencia directa, al modificar la estructura de los sustratos eliminando los ejemplares de dichas especies vegetales que intentan colonizar estos espacios, así como impedir la nidificación de dicha ave, y la supervivencia de los citados hábitats.

A través de oficio de fecha 2 de mayo de 2014 se comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Manilva la situación de dichos elementos naturales sujetos a protección, así como la necesidad de adecuar el sistema de limpieza municipal de las playas del espacio a la obligación de preservar dichos recursos protegidos por la actual normativa, estableciéndose varias medidas para hacer posible dicha preservación.

Transcurrido un plazo suficiente para analizar dicha adecuación y evaluar los resultados obtenidos se estima necesario establecer de manera efectiva la normativa que regule dicha actividad en el marco territorial de la Reserva Ecológica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Resolución se sustenta en las siguientes disposiciones:

1.º La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 20 que la protección del dominio público marítimo terrestre comprende la defensa de su integridad y de los fines de uso general a que está destinado; la preservación de sus características y elementos naturales y la prevención de las perjudiciales consecuencias de obras e instalaciones, en los términos de la presente Ley.

2.º La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 52.1 que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera.

3.º Por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, en su artículo 18.1 establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos, con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad.

En su artículo 18.4 establece que la Administración de la Junta de Andalucía protegerá las zonas marinas, medios de marea, acantilados, playas, marismas, dunas y demás hábitats costeros.

El artículo 45.1, señala que la conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de las hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad.

Asimismo, en el artículo 45.3 indica que la Administración de la Junta de Andalucía adoptará, en su ámbito de competencias, las medidas precisas para proteger las zonas marinas, medios de mareas, acantilados, playas marinas y demás hábitats costeros; todo ello sin perjuicio de las competencias en materia de costas atribuidas al Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 132.2 y 149.1.20.º de la Constitución.

4.º El Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, establece en su art. 55.1 que la circulación de vehículos por el medio natural además de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa general de circulación de vehículos a motor y por el resto de la normativa sectorial que le sea de aplicación, según la naturaleza de los terrenos por donde practique dicha actividad, se someterá a las normas y limitaciones establecidas en el presente Decreto.

El artículo 56.1 señala expresamente que queda prohibida la circulación de vehículos a motor campo a través por el medio natural y en particular por las dunas. Asimismo, en su apartado 56.3 indica que dicha limitación no será aplicable a las personas relacionadas con la propiedad y los aprovechamientos de los terrenos para los que se establece dicha limitación. Finalmente en su artículo 57.1 recoge que cuando la circulación motorizada resulte incompatible con la adecuada protección de la flora, la fauna o los hábitats, o con las condiciones requeridas para el desarrollo de los diferentes usos o aprovechamientos, podrá acordarse motivadamente el cierre al tráfico de los caminos o viales o bien su uso restringido a las condiciones, época o circunstancias que eviten o aminoren el impacto sobre la flora y la fauna.

En el apartado 57.2, establece que la competencia para adoptar este acuerdo será ejercida por la Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de medio ambiente previa audiencia a las personas titulares de los terrenos así como las de los aprovechamientos que puedan resultar afectados. Las limitaciones establecidas serán debidamente señalizadas.

En consecuencia y conforme a lo establecido en dicha normativa y en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los citados textos legales, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general y vigente aplicación, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

1.º Ordenar la iniciación del procedimiento para establecer la regulación de la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica Playas de Manilva (Málaga).

2.º Nombrar Instructor del expediente al funcionario don Manuel Romero González, el cual podrá ser recusado en la forma fijada en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, caso de concurrir algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

3.º Dicha regulación se basará en los siguientes elementos:

3.1. La utilización de la maquinaria pesada, quedará limitada a la franja de primera línea de playa, sin penetrar más de 15 metros en el interior, a partir de la línea de playa con marea alta estival y siempre respetando la vegetación preexistente. Dicho límite será señalizado de manera permanente.

3.2. Dicha utilización, queda autorizada en el ámbito citado de la playa a partir del extremo occidental de la urbanización Playa Paraíso hasta el límite occidental de la Reserva Ecológica.

3.2.1. En el Resto del Dominio Público Marítimo Terrestre, la recogida de residuos será manual, realizándose con periodicidad suficiente para garantizar la limpieza de la zona y sujeta en su ejecución técnica a los requisitos que establezca esta Delegación.

3.2.2. Corresponderá a los titulares de las concesiones de chiringuitos de playa la limpieza del entorno de las mismas, incluyendo en su caso los espacios inmediatos habilitados para aparcamientos provisionales.

4.º Someter a trámite de información pública el expediente de regulación de la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica Playas de Manilva, en Málaga, en cumplimiento del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados, cualquier persona física o jurídica, podrán examinar el expediente u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y manifestarse sobre dicha regulación de utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica Playas de Manilva, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Calle Mauricio Moro Pareto, número 2, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Asimismo, advirtiendo que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, y se dictará sin más trámites la correspondiente resolución.

5.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 3 meses desde el inicio del expediente.
- Efectos de falta de resolución expresa: Archivo de las actuaciones por caducidad (art. 44 de la Ley 30/1992).

6.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 961/2015).

Expediente: GR-26799.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción banales y depósito aguas pluviales).

Peticionario: Juan Antonio Pérez López y otros.

Cauce: Bco. La Fuente.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Políg. 10, parc. 115.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 15 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el término municipal de Níjar. (PP. 467/2015).

Expediente: AL-35993.

Asunto: Construcción de escollera en polígono 226, parcela 2.

Solicitante: S.A.T. Naturfresh.

Cauce: Rambla del Hornillo.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 9 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura de un período de información pública del expediente de ocupación del monte público «El Lentiscar y otros» por la instalación que se cita, en el término municipal de Cantoria. (PP. 669/2015).

Ha sido solicitada por la empresa Nevada Networks, S.L., la ocupación del monte público «El Lentiscar y otros» AL-11.167-JA, de titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza y sito en el término municipal de Cantoria, para la instalación de una torre de comunicaciones en el paraje «El Risco».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, se abre un trámite de información pública por un período de treinta días en el que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación podrán examinar dicho expediente en esta Delegación Territorial y alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 16 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2015/237/G.C./PA.	FRANCISCO JOSE LOPEZ MONTOYA	27520181Z	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/182/G.C./INC	DIEGO GARCIA GARCIA	27523091A	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/207/AG.MA/PA	CABALLÓN DE NÍJAR, SL	B04278040	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/210/AG.MA/PA	EXPLANACIONES Y EXCAVACIONES ALBORAN SL	B04057675	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/219/GC/ENP	VÍCTOR DÍAZ SALMERÓN	44871110L	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/231/P.L./PA.	HASSAN ES SALMI	X6827829A	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
SN-AL/2015/12/AGMA/ENP	ABDELHAFID CHOUA	X-3337173B	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/244/AGMA/ENP.	JUANA SANTIAGO RODRÍGUEZ	75263972Z	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/479/G.C./PA	GERMÁN JIMÉNEZ GODOY	53708929L,	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/538/AG.MA/PA	FRANCISCO SÁEZ SALDAÑA	27158377T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/620/P.A./PA	RAMÓN BELMONTE GARCÍA	27164085G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/623/G.C./PA	JUAN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	18109790G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/841/G.C./CAZ	CECILIO IGNACIO MARTINEZ SILES	27.267.536-R	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2015/240/G.C./CAZ.	FRANCISCO GALERA TRINIDAD	45.596.822-N	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/239/G.C./PES.	VASILE DRAGALAE	X8471197K	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/113/GC/CAZ	FRANCISCO CORTES CORTES	22.324.638-X	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SOBRESEIMIENTO
46/14-AL/AGUAS	FRANCISCO HERNÁNDEZ MALDONADO	34860402S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
15/15-AL/AGUAS	PEDRO CRUZ S.A.,	A04051694	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
18/15-AL/AGUAS	JOSÉ MARÍA BERENGUEL PARDO	75231944W	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/654/G.C./INC	MOHAMED SABAAOUAQUE	X6952306G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/661/G.C./PA	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ	27493303T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que el interesado que puede tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (CP 04071).

Ref. Expte.	Interesado	NIF/CIF/NIE	Acto administrativo
AL/2014/923/AGMA/ENP	FERNANDO J. MAZON DA SILVA	21405133E	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS

Almería, 23 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don David Blanco Tello.
- NIF/CIF: 49038144M.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0025/15.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 24 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI: Alin Stefan Staigu, Y0526268L; Saul Antonio González Díaz, 30233255P; Sali Costel, X7139152K.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia Forestal: HU/2014/1431/G.C/FOR; HU/2014/1349/G.C/FOR; HU/2014/1364/P.A/FOR.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/1431/G.C/FOR; HU/2014/1349/G.C/FOR; HU/2014/1364/P.A/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071 Huelva.

Huelva, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, CIF: Pinares de Andalucía, S.L.U., B21530928.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia Forestal: HU/2014/1387/P.A/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/1387/P.A/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF: José Antonio Santos de Jesús, X1050759G.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos: HU/2014/1416/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente HU/2014/1416/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF: Don Sancho Sociedad Cooperativa Andaluza, F21264437; Iambor Adalbert, X8862287L; Alfonso Pérez Cuesta, 28389529P, y Ángel Contrera Manzano, 52960749Y.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia de Protección Ambiental núm. HU/2012/725/AG.MA./PA, HU/2014/1172/G.C./PA y HU/2014/796/AG.MA/PA, y expediente sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2014/1299/G.C./RSU.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2012/725/AG.MA./PA, HU/2014/1172/G.C./PA, HU/2014/796/AG.MA/PA y HU/2014/1299/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071, Huelva.

Huelva, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
LONJA DE AYAMONTE, S.L.	B21327127	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/0548/11 (DS-0986/12)	2 MESES
MANUEL JESUS IBAÑEZ MOYA	48927109Z	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/0578/11 (DS-1970/12)	2 MESES

Huelva, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. NICOLÁS BELLIDO CARDENAS	29483472W	RESOLUCIÓN	HU/1082/14	1 MES

Huelva, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombres y apellidos, DNI/NIF: Adrián Nicolae Georgesc, Y0970049S; Marián Liviu Stefan, Y0304022E; Octavian Ciprian Hatisi, X8710106Y; Frangu Marian, X8980963S; Sergio Morilla Álvarez, 77582953C; Miguel Ángel Tierra Guillermo, 29798096D.

Procedimiento números de expedientes: Expedientes sancionadores en materia de flora y fauna silvestre, núms. HU/2014/802/G.C./PES, HU/2014/803/G.C./PES, HU/2014/806/G.C./PES, HU/2014/812/G.C./PES, HU/2014/848/G.C./PES, HU/2015/2/P.A./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/802/G.C./PES, HU/2014/803/G.C./PES, HU/2014/806/G.C./PES, HU/2014/812/G.C./PES, HU/2014/848/G.C./PES, HU/2015/2/P.A./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071, Huelva.

Huelva, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Catalin Marincel, Y0455924D; Vasile Dan Vidican, X6906246J; Juan Carlos Prieto Muñoz, 45807383P.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Caza, Pesca y Conservación, núms. HU/2014/851/G.C./PES, HU/2014/821/G.C./PES, HU/2014/820/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/851/G.C./PES, HU/2014/821/G.C./PES, HU/2014/820/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre/Entidad: Luis María Álvarez Cruzado 44.223.219 S.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2014/745/G.C./EP fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/745/G.C./EP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 20 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PD. 1046/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/022/14.

Ubicación: Puerto de Ayamonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Informe de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Dragado de la Dársena Deportiva. Puerto de Ayamonte (Huelva), promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (AAU/HU/022/2014).

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref. Exp.	Interesado	Término municipal	Acto Administrativo
2170/2009	GONZÁLEZ ORTA, PRUDENCIO	ALJARAQUE	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2364/2009	RAMÍREZ VILLASEÑOR, FERNANDO	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2395/2009	ORTA MARIÑO, MODESTO R.	GIBRALEÓN	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2913/2009	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN	V. CASTILLEJOS	REOLUCIÓN EXTINCIÓN

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de recurso de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Francisco Gómez Villegas, NIF/CIF: 75566683-E.
Acto notificado: Resolución recurso, expte. núm. HU/0184/12 (DS-03959/2012).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
2. Interesado: María del Mar Artiel Castillo, NIF/CIF: 45071078-W.
Acto notificado: Resolución recurso, expte. núm. HU/0187/12 (DS-03859/2012).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: José Carlos López Madera, NIF/CIF: 48939779-B.
Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0948/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
2. Interesado: José Antonio García Jiménez, NIF/CIF: 29754120-D.
Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0958/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
3. Interesado: José Antonio García López, NIF/CIF: 48939291-Y.
Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0959/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
4. Interesado: Francisco Tomás Ramos Méndez, NIF/CIF: 29802496-Q.
Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0956/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de archivo de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución de archivo del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: José Rojas Rodríguez, NIF/CIF: 29487970-S.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0772/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
2. Interesado: Jorge Juan López Cruz, NIF/CIF: 29607759-C.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0775/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
3. Interesado: Juan Manuel Faneca López, NIF/CIF: 29612806-F.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0776/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
4. Interesado: Antonio Rodríguez Bandeira, NIF/CIF: 29493208-D.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0777/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
5. Interesado: Manuel Santiago Cruz Dos Santos, NIF/CIF: 29484823-L.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0778/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
6. Interesado: Manuel Jesús Santos González, NIF/CIF: 29484971-Y.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0779/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
7. Interesado: Juan Manuel Faneca López, NIF/CIF: 29612806-F.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0780/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
8. Interesado: Manuel Sánchez Peña, NIF/CIF: 75568142-D.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0781/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
9. Interesado: Jonathan Vázquez Cordero, NIF/CIF: 49056597-N.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0782/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
10. Interesado: Juan José Rasco Ramos, NIF/CIF: 29494023-L.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0783/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.

11. Interesado: Francisco Javier Barrero Díaz, NIF/CIF: 48940482-R.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0784/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
12. Interesado: José Manuel Trujillo Moreno, NIF/CIF: 44233772-B.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0785/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
13. Interesado: Francisco Barrero Sánchez, NIF/CIF: 29738031-C.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0787/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
14. Interesado: Ignacio Vázquez Fera, NIF/CIF: 49119211-C.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0802/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
15. Interesado: José Tejas Molina, NIF/CIF: 49109581-G.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0810/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
16. Interesado: Felipe Junquera Jiménez, NIF/CIF: 48924303-Z.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0811/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
17. Interesado: José Manuel Vega Suárez, NIF/CIF: 48914507-B.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0812/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.
18. Interesado: José Adolfo Polo Soto, NIF/CIF: 48939077-E.
Acto notificado: Resolución Archivo, expte. núm. HU/0815/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre trámite de audiencia de las extinciones de concesión de aprovechamiento de aguas públicas que se citan.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sitas en C/Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Referencia	Titular	Cauce	Destino	T.m.	Causa de la extinción
2399/2009	Domingo Vaz Martín	Zona Policía Arroyo Notaría	Riego	Aljaraque	No uso por más de tres años por causas imputables
2466/2009	Juan Ramírez Ramírez	Manantial Huerta del Conde	Industrial	Beas	No uso por más de tres años por causas no imputables
2585/2009	Ayto. Zalamea la Real	Presa sobre Arroyo del Villar	Abastecimiento	Zalamea la Real	No uso por más de tres años por causas imputables

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas a la persona que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 1984SCA000178HU (Ref. Local 4870). T.M.: Campofrío.

Interesado: Zacarías Rodríguez García.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Huelva, 24 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de apertura de trámite de información pública del expediente de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 911/2015).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, así como en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a abrir trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Territorial, de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que se cita:

Núm. Expte.: AAI/JA/060/M2.

Finalidad: Instalación de caldera de vapor.

Entidad solicitante: Matadero Frigorífico de Begijar, S.A.

Emplazamiento: C/ Río Ebro, 26, C.P. 23529, Estación de Bejigar (Jaén).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación que obra en el expediente, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen convenientes. A tal efecto, el expediente indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Territorial, Servicio de Protección Ambiental, en C/ Doctor Eduardo García Triviño, 15, 3.ª planta, 23071, Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre las obras y modificaciones según proyecto que se citan, en el termino municipal de Cartama (Málaga), art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11.4). (PP. 906/2015).

Expediente: MA-30974.

Asunto: Obras de finalización del encauzamiento en el Arroyo de la Almendrera, el Cano o Matolín, y modificaciones según Proyecto suscrito por el Ingeniero de CC. y P. don David Manuel Morata González, visado el 24.3.2014 con el núm. 34614.

Peticionario: Juan Chaves Trujillo.

Cauce: Arroyo de la Almendrera, el Cano o Matolín.

Lugar: Urbg. «Los Naranjos», Cártama Estación.

Término municipal: Cártama (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 10 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Paseo de Réding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Oficio al interesado.

Expediente : AV-MA-0470.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urb. FGR Las Lomas de Arroyo Judío.

Asunto: Cambio de titularidad de autorización de vertido.

B) Acto notificado: Oficio al interesado

Expediente : AV-MA-2187.

Interesado: Pueblo Valtocado 2000, S.L. (Cdad. Prop. Pueblo Valtocado).

Asunto: Revisión de autorización de vertido.

C) Acto notificado: Oficio al interesado.

Expediente: AV-MA-1107.

Interesado: Sol Andalusí Costa del Sol, S.A.

Asunto: Cambio de titularidad de autorización de vertido.

D) Acto notificado: Oficio al interesado.

Expediente: AV-MA-10727.

Interesado: Alain Jean Josse Goffin.

Asunto: Inadmisión a trámite de la solicitud de autorización de vertido.

Málaga, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 24 de abril de 2015, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2013/2014.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GÓMEZ JURADO, DANIEL CÓRDOBA (CÓRDOBA)	31015737F	60,00 €	2013/2014	2.13
GOTTES CAÑAS, YASMINA GRANADA (GRANADA)	77391588S	3.077,00 €	2013/2014	2.13
GWYNN, VALENTINA ILARIA ALBOX (ALMERÍA)	Y1808630Q	4.295,82 €	2013/2014	2.13
KORRICHE MOLINA, DAVID ARMILLA (GRANADA)	77340832C	585,25 €	2013/2014	2.13
MORENO GARCÍA, ARABIA GRANADA (GRANADA)	75930470H	3.340,30 €	2013/2014	2.13
PERAL AGUILERA, SERGIO ALGECIRAS (CÁDIZ)	75904535G	329,97 €	2013/2014	2.13
SALAR PÉREZ, MARÍA PILAR GABIAS (LAS) (GRANADA)	34810061K	60,00 €	2013/2014	2.13
ZACARÍAS GODOY, FERNANDO JEAN GRANADA (GRANADA)	77024867Y	3.000,20 €	2013/2014	2.13
BARBERO SÁEZ, ADRIÁN GRANADA (GRANADA)	76424897Z	60,00 €	2013/2014	2.13
SANTOS MOLINA, ELIZABETH YVONNE SALADILLO-BENAMARA (MÁLAGA)	09076553V	2.514,29 €	2013/2014	2.13

Granada, 24 de abril de 2015.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de modificación de sus estatutos.

EDICTO

Don Óscar Medina España, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía,

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial de la «Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad», publicándose edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 111, de fecha 12 de junio de 2014, y en los tablones de anuncios de los municipios mancomunados, sin que se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones al mismo. En fecha 30 de diciembre de 2014 de Registro de Entrada de esta Entidad se recibe informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de Málaga sobre el expediente de modificación de los referidos Estatutos.

Asimismo la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, acordó la aprobación definitiva de la «Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía», quedando redactados en los siguientes términos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se creó la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía en el año 1972, sus estatutos han sido modificados en el año 1974 para adaptar los Estatutos a los fines de Mancomunidad, en el año 1980 se reforma el artículo 4.º, y en julio de 1993 que dispuso un nuevo sistema de constitución de la Junta de Mancomunidad.

La publicación de la Ley de Demarcación Territorial de Andalucía, Ley 7/93, de 27 de julio, sólo unos meses después de aquella aprobación, obligo a una modificación de los Estatutos para la adaptación a la misma ya que en los vigentes no se contemplan todos los contenidos exigidos por aquella, especialmente en cuanto a potestades, modificaciones estatutarias, incorporación de nuevos miembros, separación y disolución.

Dicha modificación tuvo lugar mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad de fecha 15 de febrero de 2006 y de cada uno de los Municipios que la integraban, publicándose la modificación en el BOJA de 11 de diciembre de 2006. Hoy la publicación de la ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, obliga a una modificación de los referido estatutos para su adaptación a la misma al menos en cuanto a sus objetivos y finalidad conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 11.ª para su ajuste al tenor del artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La última modificación de los estatutos de la Mancomunidad amplió los fines y objetivos de esta para su adaptación a la realidad económica y social de los municipios en esas fechas. La entrada en vigor de las leyes 5/2011 y 27/2013 exige una nueva adecuación de los mismos a estas sin perder de vista su rol dinamizador de la vida local de sus miembros, en todas sus facetas, socio-económica, cultural, social, educativa, medioambiental, etc., para que continúe siendo el motor económico y de formación integral de todos los habitantes de la Axarquía, así como aglutinador y de gestión de todos los recursos provinciales, autonómicos, estatales y supraestatales que incidan en el bienestar y calidad de vida de los vecinos de los municipios mancomunados. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Con estos objetivos se aprueban los siguientes:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, MÁLAGA

CAPÍTULO I

Municipios integrantes, denominación, sede, personalidad jurídica y potestades de la Mancomunidad

Artículo 1. Municipios que lo integran.

Al amparo de lo establecido en los artículos 138 y 141 de la Constitución Española, así como por el artículo 3.2.d) y 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Título V (artículos 60 a 77 y artículos 86 a 88) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 35

y 36 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se refunden las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; artículos 31 a 38 de los del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1690/86, de 11 de julio; y artículo 140 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; los municipios que a continuación se relacionan se constituyen en Mancomunidad de Municipios para los fines de competencia municipal que se expresan en estos estatutos:

Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, El Borge, Frigiliana, Iznate, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga.

Artículo 2. Denominación y sede.

La citada Mancomunidad se denominará “Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía”, y su domicilio o capitalidad se establece en Torre del Mar (Vélez-Málaga), donde actualmente se encuentra el edificio de su sede, que alberga la totalidad de sus servicios.

Artículo 3. Personalidad jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 65 de la ley 5/2010, de 11 de junio, la Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica propia independiente de las de cada una de las Entidades que la componen, gozando de la consideración de Entidad Local conforme a lo establecido en el art. 3.2 de la referida Ley.

Consecuentemente para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar convenios y contratos, contraer obligaciones, establecer, explotar o gestionar los servicios mancomunados, o realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los fines pretendidos, así como interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las leyes y aprobar tarifas y tasas por la prestación de servicios.

Artículo 4. Potestades y prerrogativas derechos de los municipios.

1. Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad ostentará las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La potestad expropiatoria se ejercerá por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

En general posee las mismas potestades y prerrogativas, para el cumplimiento de sus fines, que las atribuidas a los municipios que la integran, salvo las expresamente excluidas para este tipo de entes supramunicipales.

2. Individualmente los municipios tienen los siguientes derechos:

- Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.

CAPÍTULO II

Órganos de representación municipal, de gobierno y administración de la Mancomunidad; su funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 5. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Mancomunidad son los siguientes:

1. La Junta de Mancomunidad.
2. Presidente.
3. Vicepresidentes.

Artículo 6. Junta de Mancomunidad.

1. La Junta de Mancomunidad se configura como el máximo órgano de representación y gobierno de la Mancomunidad, en donde se encuentran representados todos los municipios que la integran conforme a las siguientes normas:

A. Los Alcaldes, como vocales natos, o Concejales en quienes deleguen conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 del R.D. de 2568/1986, de 28 de noviembre.

B. 9 Vocales designados por el Pleno de las respectivas Corporaciones Municipales, conforme a las siguientes reglas:

a) Se repartirán los vocales en función de la población de cada uno de los municipios integrantes a razón de un vocal por cada 20.000, y el resto, hasta completar los 9 vocales, serán asignados a los municipios de mayor población respectivamente por orden decreciente.

b) En caso de corresponderle a un municipio más de un vocal, éstos se asignarán a cada Partido, Coalición, Federación o Agrupación de Electores en función del número de votos obtenidos por estos en las últimas elecciones locales mediante la aplicación del procedimiento previsto en el art. 163 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

c) En el supuesto de corresponderle al municipio un solo vocal será asignado al Partido, Coalición, Federación o Agrupación de Electores cuya lista sea la más votada.

d) Su nombramiento se realizará por el Pleno de la Corporación Municipal a propuesta del respectivo Grupo Político Municipal correspondiente al Partido, Coalición o Agrupación de Electores.

2. En caso de que el número de Alcaldes más los Vocales representantes de partidos sean número par, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga nombrará un representante más elegido por el Ayuntamiento.

3. La duración de los cargos de Vocales de la Junta General y del Presidente, será la misma que tenga en sus respectivos Ayuntamientos, quedando en funciones para la administración ordinaria en el interin existente entre la expiración del mandato de las Corporaciones Locales y la Constitución de la nueva Junta de Mancomunidad, aunque hayan dejado de ser miembros de sus respectivas corporaciones.

4. El cese de los Vocales tiene lugar por la pérdida de la condición de Alcalde o de Concejales, en su caso, de su municipio; por renuncia, por revocación de la delegación por la Alcaldía o del nombramiento por el Pleno, así como por decisión judicial.

5. El supuesto de renuncia de miembros Vocales designados por los plenos de las corporaciones, será comunicado al Ayuntamiento respectivo para que en el plazo de 10 días proceda a la designación de un nuevo vocal que será comunicada de inmediato a la mancomunidad. En el caso de renuncia de vocal designado por delegación de la alcaldía del municipio, se procederá de igual forma.

Artículo 7. Constitución de la Junta de Mancomunidad.

La Junta de Mancomunidad se constituirá tras cada una de las Elecciones Locales, como máximo a los tres meses contados desde la fecha en que se celebre la sesión de toma de posesión de los Concejales de los Ayuntamientos.

Dicha renovación tendrá lugar en la citada fecha incluso si algún Ayuntamiento no hubiera designado a sus representantes.

Para el caso de que la designación por el Pleno o delegación de la Alcaldía en un Concejales, se hubiera realizado sin cumplir lo establecido en el artículo anterior, los Concejales propuestos como Vocales de la Mancomunidad no podrán tomar posesión.

No obstante, la sesión de constitución se celebrará a los 15 días desde que se hubiera producido la designación de todos los representantes de los Ayuntamientos, si dicha designación se hubiera realizado antes de los tres meses previstos en el apartado primero de este artículo.

Artículo 8. Órganos complementarios.

La Junta de Mancomunidad podrá crear una o varias Comisiones Informativas, con las funciones y composición establecidas en el art. 20.1.c) de la LRRL y art. 125 del ROFRJCCLL. En caso de existencia de una sola Comisión Informativa, ésta hará las funciones de todas las áreas y la de especial de cuentas.

Igualmente, queda constituida la Junta de Portavoces integrada por los de los distintos grupos políticos constituidos en la Mancomunidad que se reunirá a instancia del Sr. Presidente para el estudio y consulta con estos de los asuntos que este considere.

Artículo 9. Competencias y atribuciones de la Junta de Mancomunidad.

La Junta de Mancomunidad tiene las competencias y atribuciones que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asigna al Pleno de las corporaciones locales y en particular las siguientes:

a) Elección del Presidente.

b) La aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas.

c) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

e) La enajenación de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a quinientos mil euros.

f) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

g) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; creación de órganos desconcentrados; modificación de la denominación de estos; y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

h) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

i) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.

j) La declaración de lesividad de los actos de la Mancomunidad.

k) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

l) Las demás que expresamente le confieran las leyes al Pleno de los Ayuntamientos.

Artículo 10. Régimen de sesiones.

1. La Junta de Mancomunidad funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, extraordinarias y extraordinarias y urgentes.

2. La Junta de Mancomunidad acordará la periodicidad de la celebración de sesiones ordinarias en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la de constitución. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite al menos una cuarta parte del número legal de Vocales. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada.

3. Las sesiones de la Junta de Mancomunidad han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.

4. La Junta de Mancomunidad se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

5. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 11. Quórum adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Junta de Mancomunidad se adoptarán por mayoría simple de los Vocales asistentes, sin perjuicio de aquellos supuestos en que, bien por lo dispuesto en la legislación aplicable, bien por lo dispuesto en estos Estatutos; se exija mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En lo no dispuesto en estos Estatutos, con carácter general, se aplicará a los órganos de representación y gobierno de la Mancomunidad el régimen jurídico de funcionamiento y de actos y acuerdos previsto en la vigente legislación para los municipios.

Artículo 12. Obligatoriedad y ejecución de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno.

Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad se ajustarán a los preceptos legales que regulan el funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos mancomunados con relación a los servicios en que cada uno participe, así como a los respectivos Alcaldes y demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecte a sus correspondientes Corporaciones Locales. Para cuya ejecución, incluso en vía ejecutiva el Presidente se considerará investido de las mismas facultades que a los Alcaldes le otorgan las leyes vigentes.

Artículo 13. Nombramiento del Presidente.

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Junta de Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta.

2. Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los Vocales que componen la Junta de Mancomunidad.

3. Si ningún candidato obtiene la referida mayoría absoluta en primera votación, se celebrará una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el que represente al municipio de mayor población, y, a igual población, el que represente mayor número de votos populares.

4. Para la destitución del Presidente en el supuesto de moción de censura o dimisión del Presidente, se seguirá el mismo procedimiento y requisitos que el establecido en la legislación vigente de régimen electoral para la destitución del Alcalde.

Artículo 14. Atribuciones del Presidente.

El Presidente tendrá las mismas atribuciones, respecto a los fines de la Mancomunidad, que el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece para los Alcaldes de los Ayuntamientos, así como todas las demás que no se encuentren atribuidas a la Junta.

Artículo 15. Vicepresidentes.

Vicepresidentes hasta un número máximo de 10, que ostentarán las facultades que les delegue el Presidente, mediante resolución que se adoptará con las mismas formalidades que se establecen en los arts. 43 y 44 del ROF, serán libremente nombrados por éste entre los miembros de la Junta, cesando en sus funciones cuando así lo estime la Presidencia y, en todo caso, cuando cesen como Concejales en sus respectivos municipios.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente por orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los de abstención local o reglamentaria.

CAPÍTULO III

Función pública y personal

Artículo 16. Funciones reservadas.

Las plazas actualmente reservadas a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario, Interventor y Tesorero, figuradas en plantilla, se cubrirán por los funcionarios integrados en las respectivas subescalas y categorías conforme a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, modificado por R.D. 834/2003, de 27 de junio; así como las demás disposiciones concordantes en el ámbito estatal y autonómico.

Artículo 17. Gerente.

Puesto reservado a personal eventual con las funciones que se describan en la RPT o le otorgue el Presidente en el decreto de nombramiento, sin que pueda asumir competencias propias de los órganos de la Mancomunidad.

Artículo 18. El resto de personal.

1. La Junta de Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, la correspondiente plantilla de personal propio que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y laborales.

2. La selección y régimen jurídico de este personal así como la provisión de los puestos de trabajo existentes se regirá, al igual que para el resto de las Corporaciones Locales, por lo establecido en la normativa básica sobre función pública, régimen local y resto de la legislación aplicable.

3. La Junta de Mancomunidad podrá acordar, previa la conformidad del Ayuntamiento miembro, que en caso necesario se pueda adscribir parcial y/o temporalmente personal de estos a Mancomunidad para realización de determinadas funciones. Pudiendo articular un sistema rotatorio.

4. Por la Presidencia se podrá adscribir parcial y/o temporalmente personal de esta Mancomunidad, tanto funcionario como laboral fijo o contratado, a las dependencias o servicios de los Ayuntamientos miembros para la realización en éstos, de los fines propios de la Mancomunidad definidos en el artículo 19.

CAPÍTULO IV

Objeto, fines, obras y servicios que asume la Mancomunidad

Artículo 19. Fines y competencias.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios que la componen, para la planificación, establecimiento, gestión y ejecución de las obras y servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten y, especialmente como finalidad inmediata de la misma, los siguientes:

a) Urbanismo: Estudio, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico así como la elaboración de toda clase de planes, proyectos de obras e instalaciones y

ejecución de los mismos. Todas aquellas competencias que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen a los municipios mancomunados.

b) Obras públicas: Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal.

c) Maquinaria: Creación de un parque de maquinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los Ayuntamientos mancomunados. (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, etc.).

d) Playas: Asistencia y gestión en los municipios costeros del balizamiento y limpieza de aguas, así como el mantenimiento de las mismas. Prestación de los servicios de vigilancia y socorrismo en las playas y paseos marítimos. Siempre que no se asuman estas funciones por otra administración y se cuente con financiación adecuada y suficiente. Así mismo se podrán realizar campañas de reforestación, de prevención y medio ambientales.

e) Limpieza viaria: Limpieza viaria en cada uno de los municipios que la integran.

f) Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.

g) Todos los servicios incluidos en el ciclo integral del agua, comprendiendo los siguientes:

El servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, que comprende la captación y alumbramiento de los recursos hídricos, incluidas la generación de recursos no convencionales y la desalación de agua de mar, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales, el almacenamiento en depósitos reguladores, la medida de caudales y el control de presiones.

El servicio de depuración de las aguas residuales urbanas (que comprende la interceptación y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas);

El servicio de regeneración del agua residual depurada para su reutilización, entendiéndose por tal actividad la captación de aguas depuradas para su regeneración con los tratamientos adicionales que permitan adecuar su calidad al uso al que se destinen, así como el transporte, almacenamiento, distribución y suministro de las aguas regeneradas hasta su punto de entrega a los usuarios para los usos solicitados.

Los servicios de suministro de agua en baja y el alcantarillado o saneamiento.

El ejercicio de competencias en relación con la construcción, mejora y reposición de las infraestructuras del ciclo integral del agua de interés de la Comunidad Autónoma, que les sean delegadas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Proponer, programar y elaborar proyectos de obras relacionadas con el ciclo integral del agua.

h) Protección civil: Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.

i) Servicios de recogida de animales: Servicio de recogida de animales y parque zoo-sanitario.

j) Concertación de convenios de colaboración con otras mancomunidades y administraciones, tanto públicas como privadas, para la gestión de los servicios de su competencia, pudiendo conllevar la dotación de una organización común como sociedad mercantil interlocal o consorcio.

k) Turismo: Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras relacionadas con el turismo. Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.

l) Desarrollo local: La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.

m) Gestión de subvenciones, ayudas, créditos e instrumentos que comporten una mejora de calidad de vida. ocupación y entorno medio ambiental: La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico– de carácter provincial, autonómico, estatal o supraestatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivo municipios en la materia.

n) Colaboración: Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios

estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.

o) Actividades sociales culturales y educativas: Información sobre situaciones de necesidad, actividades culturales (talleres de música, animación socio-cultural, actividades extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer, la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de subvenciones, confección de documentación, contratación o nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.

p) Promoción socio-económica y cultural e iniciativas empresariales: Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia.

q) Medio ambiente: Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura, ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.

r) Medios de comunicación y difusión social: Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.

s) Otras actividades y servicios: La Mancomunidad podrá asumir por razones de economía, eficacia y calidad, otras actividades concretas siempre que hayan sido aceptadas, estén dentro de las materias propias de competencia de los municipios en los artículos 25 y 26 de la LRBRL, no exista duplicidad en la prestación y tengan financiación adecuada y suficiente. Siempre bajo los principios de no duplicidad o coexistencia.

Artículo 20. La Junta de Mancomunidad tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, a la adopción de los acuerdos que precisen el establecimiento y funcionamiento de los servicios indicados, pudiendo extenderse también para Ayuntamientos no mancomunados que los demanden.

Las actividades encaminadas al establecimiento y sostenimiento de los servicios expresados, se efectuarán por la Mancomunidad, y sus decisiones obligarán en la forma y con el alcance previsto en estos Estatutos y demás disposiciones vigentes a los Ayuntamientos y vecinos del ámbito territorial de aquella.

Artículo 21. Prestación de servicios.

Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de los fines enumerados anteriormente podrán utilizarse todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.

La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios que pudieran delegarle otras administraciones públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten o determinen por aquellas, siempre que se encuentre dentro de las competencias propias municipios o delegadas, tengan financiación suficiente, no exista duplicidad en la prestación y cumplan con las exigencias del art. 4.2 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Artículo 22. Necesidad de petición previa.

La Mancomunidad prestará y realizará los servicios y actividades objeto de sus fines, a solicitud de los municipios miembros y de motu proprio, sin necesidad de solicitud previa del Ayuntamiento miembro receptor, pero siempre de acuerdo con este.

La Junta de Mancomunidad o Presidencia previa audiencia y/o propuesta de los Municipios miembros, aprobará en el ejercicio en curso la planificación de los servicios que realizará en el ejercicio siguiente. Ello sin perjuicio de que en cualquier momento pueda realizar, proponer y aprobar la realización de cualquier servicio individualmente considerado.

En todo caso, las relaciones entre la Mancomunidad y los Ayuntamientos miembros de la misma, pueden articularse, para la realización de obras o prestación de servicios, a través de convenio.

CAPÍTULO V

Recursos económicos de la Mancomunidad

Artículo 23. Recursos de la Mancomunidad.

Para cubrir los gastos de sostenimiento de los servicios que constituyan su finalidad y que se relacionan en el artículo 19, la Mancomunidad conforme a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, podrá disponer de los recursos siguientes:

- a) Las aportaciones de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.
- b) Los procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- c) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos y privados de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las haciendas locales.
- d) Subvenciones.
- e) El producto de las operaciones de crédito.
- f) El producto de las multas y sanciones.
- g) Transferencias, en su caso, de otras administraciones públicas.
- h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.

En todos los demás aspectos relativos al régimen de financiación, presupuestario, de intervención y de contabilidad, de gestión tributaria y recaudatoria, se aplicarán las normas establecidas en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 24. Ordenanzas.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de sus recursos, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas fiscales y no fiscales correspondientes a los distintos servicios, de acuerdo con la legislación reguladora de las Haciendas Locales, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en todos los contribuyentes de los municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en los artículos anteriores.

3. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 25. Aportaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las aportaciones señaladas en el apartado a) del artículo 23 pueden ser de dos tipos:

a) Ordinarias: Configurado obligatoriamente como aportación mínima de cada Municipio, con el objeto de atender los gastos corrientes de la Mancomunidad y en todo caso los gastos del Capítulo I "Gastos del Personal". La cantidad que corresponde a cada municipio se fijara según la siguiente formula:

$$X = \frac{\frac{P}{1000} + H}{T} \times 100$$

Donde T es:

$$T = \frac{\sum P}{1000} + \sum H$$

X = Coeficiente de participación.

P = Recursos ordinarios liquidados de cada uno de los Municipios que constituyen la Mancomunidad del ejercicio anterior.

H = Al número de habitantes de derecho, según la última rectificación anual del padrón de cada uno de los ayuntamientos Mancomunados, o en su caso aprobado por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

T = La suma de los importes de los recursos liquidados de todos los municipios divididos por mil, más la suma de todos los habitantes de los municipios mancomunados.

b) Extraordinarias: Para sufragar el coste de determinados servicios se podrá exigir a los Ayuntamientos el pago de una cuota extraordinaria que se fijará por el órgano con competencia para autorizarla; calculándose dicha aportación en función de los servicios que reciba cada municipio.

En la Mancomunidad se llevará una cuenta individualizada para cada municipio, de todas las tasas liquidadas o devengadas, por los servicios que cada uno haya demandado de la misma durante el ejercicio económico.

Para atender al pago del resto de gastos no cubiertos por las aportaciones de los municipios, se utilizarán los ingresos contemplados en los restantes apartados del art. 23, y si ello resultare insuficiente o no fuese factible, la diferencia también será cubierta por los Municipios Mancomunados, haciéndolo en la misma proporción que establece la fórmula fijada para la aportación al capítulo I, aportación Ordinaria.

Artículo 26. Características de las aportaciones.

Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad son de carácter público y tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas, pudiéndose exigir, en su caso, retención a favor de la Mancomunidad de las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma del municipio correspondiente. Así mismo se podrá detraer de las entregas a cuenta que realiza mensualmente a los municipios el Patronato Provincial de Recaudación.

Artículo 27. Forma, plazo de los pagos e impugnación.

1. Conforme a lo establecido en los apartados 3 a 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las aportaciones económicas ordinarias se realizarán mensualmente antes del día 30 del mes anterior, y las extraordinarias en la forma y plazos que determine la Junta de Mancomunidad u órgano competente autorizante del gasto. En caso de que algún municipio se retrasase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pertinentes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

3. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

4. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias a la Mancomunidad de Municipios, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos, cuando no estuviera prevista o fuese insuficiente la aplicación o partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad de Municipios.

Artículo 28. Patrimonio.

1. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquieran, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2. La participación de cada entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente como en lo sucesivo, en función de su cuota de aportación.

Artículo 29. Presupuesto.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el Presupuesto, las inversiones que se puedan realizar, así como sus fuentes de financiación.

CAPÍTULO VI

Duración, modificación, adhesión de nuevos municipios y separación de los integrantes

Artículo 30. Duración y periodo mínimo de permanencia.

Por el carácter permanente de los fines de la Mancomunidad que ha de cumplir, se entenderá que su duración es indefinida con efectividad inmediata, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes vigentes.

El período mínimo de permanencia en la mancomunidad de los municipios incorporados a la misma será de cuatro años.

Artículo 31. Modificación de los Estatutos.

El procedimiento de modificación de los Estatutos, se ajusta a las siguientes normas:

1. Propuesta razonada de modificación que podrá tener lugar a instancia de cualesquiera de los municipios mancomunados o de la Junta de Mancomunidad debiendo ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta.
2. Información pública por espacio de un mes mediante publicación en el tablón de edictos de Mancomunidad y de cada uno de los municipios integrantes y publicación en el BOP.
3. Audiencia de la Diputación Provincial de Málaga.
4. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones por la Junta de Mancomunidad con el mismo quórum anterior.
5. Remisión del acuerdo al BOJA para su publicación y a la Consejería competente en materia de Administración Local.

Artículo 32. Adhesión de nuevos municipios.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:
 - a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada, solicitando la adhesión y aprobando los Estatutos.
 - b) Aprobación por la Junta de Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.
 - c) Trámite de información pública por espacio de treinta días mediante edictos publicados en el BOP y Tablón de Edictos de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.
 - d) Audiencia a la Diputación Provincial de Málaga.
 - e) Acuerdo, en su caso, de la Junta de Mancomunidad resolviendo las alegaciones.
 - f) Remisión del acuerdo al BOJA para su publicación y a la Consejería competente en materia de Administración Local.
2. La aportación de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, se determinará conforme a la fórmula establecida en el art. 23.
3. Asimismo deberán aportar todos los gastos que se originen con motivo de su adhesión a la Mancomunidad.

Artículo 33. Separación voluntaria.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de los municipios que la integran será necesario:

- a) Haber agotado el tiempo mínimo de permanencia de cuatro años.
- b) No mantener deudas con la Mancomunidad. A tal efecto, con la solicitud de separación deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan, al abono de la parte del pasivo de la mancomunidad que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable, y al pago de los gastos que se deriven de la separación.
- c) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- d) Toma de conocimiento por la Junta de Mancomunidad junto con la modificación estatutaria correspondiente por mayoría absoluta del número legal de Vocales de la misma.
- e) Remisión del acuerdo al BOJA junto con la modificación Estatutaria y a la Consejería competente en materia de Administración Local.

En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la Mancomunidad, esta podrá solicitar a la administración de la Junta de Andalucía, Estado o Patronato Provincial de Recaudación de la provincia de Málaga, la retención de las cantidades correspondientes, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la mancomunidad.

Artículo 34. Separación por incumplimiento.

La Junta de Mancomunidad, cuando considere que algún municipio ha incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios estatutos, y previa audiencia del mismo, podrá acordar su separación de la mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes, mediante acuerdo adoptado por la misma por mayoría de 2/3 de sus componentes.

Artículo 35. Liquidación por separación.

1. La separación de la Mancomunidad de uno o varios de los municipios no implicará la necesidad de proceder a la liquidación de aquella. No obstante, en el caso de que el municipio o municipios separados de la

Mancomunidad hayan aportado a ésta bienes afectos a servicios propios se practicará, salvo acuerdo con los municipios interesados, una liquidación parcial a fin de que esos elementos les sean reintegrados, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirles en el momento de la liquidación definitiva por haber aportado elementos de otra naturaleza.

2. Los municipios separados no podrán, salvo lo establecido en el párrafo anterior, alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad radicados en su término municipal.

3. Si como consecuencia de la separación de uno o varios municipios, la Mancomunidad dejara de ser viable, se procederá a su disolución conforme a lo establecido en el artículo 36.

CAPÍTULO VII

Disolución de la Mancomunidad

Artículo 36. Disolución de la Mancomunidad.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición de los fines para los que fue creada.
- b) Cuando así se acuerde por mayoría de 2/3 partes de la Junta de Mancomunidad y por mayoría absoluta en al menos 2/3 de los Ayuntamientos mancomunados.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

Artículo 37. Procedimiento de disolución.

1. Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo, por mayoría absoluta, en el que se manifieste este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría de 2/3 partes del número legal de sus miembros.

2. A la vista de los acuerdos municipales, la Junta de Mancomunidad en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la última comunicación de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en términos no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer a la Junta de la Mancomunidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados. Tanto esta como la distribución del patrimonio, derechos y carga se realizará en proporción a la cuota de participación de cada uno de los municipio integrantes.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de los 2/3 del número legal de miembros de la Junta de Mancomunidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En el supuesto de no alcanzarse este quórum la Mancomunidad no se disolverá y continuará funcionando y prestando los servicios de su objeto social normalmente.

5. El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local y a la Administración General del Estado, remitiéndose al Boletín Oficial Junta de Andalucía para su publicación, en cuyo momento producirá efectos la extinción.

6. El personal de Mancomunidad tanto funcionario como laboral se integrará en las plantillas de los respectivos Ayuntamientos en función de su cuota de participación y con absoluto respeto a los derechos adquiridos, sin perjuicio de la aplicación de los convenios de cada Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII

Régimen jurídico de la Mancomunidad

Artículo 38. Derecho aplicable.

La Mancomunidad se rige por los presentes Estatutos y en lo no dispuesto en los mismos se aplicará lo establecido en los artículos 138 y 141 de la Constitución Española, así como por el artículo 3.2.d) y 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Título V (artículos 60 a 77 y artículos 86 a 88) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía; disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Así mismo resultan de aplicación las normas reguladoras de régimen jurídico de las entidades locales en los distintos aspectos de su actividad y en materia de organización y funcionamiento, con carácter supletorio, las propias de los Ayuntamientos tales como el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; R.D. 2586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las CC.LL.; Reglamento de Servicios de las CC.LL., R.D. de 17 de junio de 1955; Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás legislación aplicable a los municipios.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, salvo lo dispuesto en los arts. 6.1.B) y 7 que entrará en vigor con la toma de posesión de la nueva corporación que resulte tras las elecciones locales de 2015.

Torre del Mar, 8 de mayo de 2014. El Presidente. Fdo.: Óscar Medina España.»

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el art. 44.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Torre del Mar, 22 de abril de 2015.- El Presidente, Óscar Medina España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2015, del Consorcio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur Jaén, de disolución. (PP. 599/2015).

La Junta General del Consorcio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén, con CIF P-7300014 C, en sesión celebrada en fecha 28.11.2014, aprobó la disolución y liquidación del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 5 de marzo de 2015.- El Presidente, Manuel Consuegra Melero.